

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DIA **VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR

MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

C. SECRETARIA: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY QUÓRUM, HAY 41 DIPUTADOS PRESENTES Y 1 AUSENTE EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 7.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 8.- INFORME DE COMISIONES.

- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 2007, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LE DIERA LECTURA.

**ACTA NUM. 92 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 2007, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL Siete, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DE DIA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE.- **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 3 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**COMO SIGUIENTE PUNTO TOMA DE PROTESTA AL C. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ COMO DIPUTADO EN EJERCICIO, ANTE LA FALTA ABSOLUTA DEL DIP. MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ. POR LO QUE EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE TRASLADARAN HASTA EL RECINTO OFICIAL AL C. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. DECRETANDO UN RECESO.**

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN PROCEDIENDO A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL C. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE LE EXTERNÓ FELICITACIONES, ASIMISMO LE INDICÓ QUE A PARTIR DE HOY SE INTEGRA A LOS TRABAJOS DE ESTA LEGISLATURA.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTICULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ESTABLECER QUE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DEBERÁN PRESENTARSE POSTERIOR AL TERMINO DE CADA PERÍODO DE SESIONES.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 307, 316, 317, 320 BIS, Y POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 16 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A CONDUCTAS CULPOSAS EN LESIONES Y HOMICIDIO A MENORES DE 12 AÑOS.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANIS VILLALÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA Y PROF. REYDESEL ALFARO REYNA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL RAYUNTAMIENTO DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE DOCTOR ARROYO”.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GREGORIO HURTADO LEIJA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 4259

EL C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE ESTE CONGRESO SOLICITE SE INCLUYA EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL AÑO 2007, EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA UN SUBPROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDO.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LAS DIPUTADAS: MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 4403

EL C. DIP. NOE TORRES MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS JESÚS HINOJOSA TIJERINA Y JAVIER PONCE FLORES DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE ESTA LEGISLATURA, SOLICITE AL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.”, ENVÍE A ESTE CONGRESO UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA, EN DONDE SE INCLUYA EL PROYECTO EJECUTIVO Y SUS COSTOS DE OPERACIÓN.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 4486

LA C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. EDEL ADDI GONZÁLEZ ESCOBEDO, PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS, ETIQUETE UN FONDO PARA PREMIAR LA EXCELENCIA ACADÉMICA ESTUDIANTIL SUPERIOR.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, SERGIO CEDILLO OJEDA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 4250

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO AL DICTAMEN RELATIVO A PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, EN EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL

CONSEJO EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN DEL FORUM, GIRE LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE ENTREGUE A LA COMISIÓN ESPECIAL FORUM, LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE SOLICITADA AL C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR. ASIMISMO, QUE SE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN CITADA MOSTRADA A TRAVÉS DEL INTERNET.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDAS LAS SOLICITUDES.-INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

Expediente 4187

EL C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. BLANCA ESTHELA GARZA GARZA, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 414, 415 Y 418 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 4534

EL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 68 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 398 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,.- ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR, INTERVINIERON EN LO GENERAL LOS DIPUTADOS: LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, BENITO CABALLERO GARZA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- INTERVINO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ CON UNA PRECISIÓN.-**FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.- NO HUBO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.- ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente 4502

EL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN X Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ENSEGUIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR, INTERVINIERON EN LO GENERAL LOS DIPUTADOS: FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ÁNGEL VALLE DE LA O.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.- NO HABIENDO**

**DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

**ASUNTOS GENERALES:**  
NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

EL PRESIDENTE RECORDÓ DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, AL TERMINO DE LA SESIÓN, EN UNA DE LAS SALAS DEL PISO 10.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.- EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO *APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.** ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FERNANDO KURI GUIRADO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4°, PRIMER PÁRRAFO EN SU FRACCIÓN VII; 6°, PRIMER PÁRRAFO EN SU FRACCIÓN VII; 8°, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO; 27, 28, PRIMER PÁRRAFO; 31 EN SU PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO; 32, 33 Y 35 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
  
- 2.** OFICIO NÚM. C.A/001/2007 SIGNADO POR EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LOS INFORMES

DE INGRESOS Y EGRESOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTES AL TERCER Y CUARTO  
TRIMESTRE DE 2006.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO  
PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL  
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL  
CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

**3.** ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL SOCORRO  
CESEÑAS CHAPA, PRESIDENTA DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN  
INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-

C. PRESIDENTE: “ DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES  
PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO  
EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES  
DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO  
PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE  
ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR LO  
QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA DE VOTACIÓN.

FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS EL TURNÓ DE ESTE ASUNTO.

**C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.**

**4. ESCRITO PRESENTADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍAN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.- DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

**5. OFICIO NO. SGG/SDPRI/125/2007, SIGNADO POR EL LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y RELACIONES INSTITUCIONALES, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL POR INSTRUCCIONES DEL LIC. ROGELIO CERDA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DA CONTESTACIÓN AL OFICIO POR EL QUE SE LE SOLICITABA SE DISPONGA A EJERCER DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS ASIGNADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2006 QUE ESTÉN PENDIENTES DE EJERCER, ASÍ COMO**

HACER LLEGAR A ESTA SOBERANÍA UNA RELACIÓN DETALLADA SOBRE LOS RESULTADOS DE SU EJERCICIO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 225 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 25 DE MAYO DE 2007; ASÍ COMO ENVÍESELE AL PROMOVENTE.**

**6. OFICIO ST/1724/07-5113 SIGNADO POR EL LIC. J. ALFONSO ITURBIDE GUERRA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO AL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, POR EL QUE SE LE SOLICITABA ASIGNAR RECURSOS PÚBLICOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD LLAMADA LUPUS, ASÍ COMO PARA SU TRATAMIENTO.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 294 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2007; ASÍ MISMO COMUNÍQUESELE AL PROMOVENTE.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE PRESENTAR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC.

DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA  
EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. LO ANTERIOR EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA EVOLUCIONA Y PARTICIPA CADA VEZ MÁS EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, POR LO QUE ESTIMAMOS QUE LAS Y LOS LEGISLADORES DEBEMOS RESPONDER A LAS EXPECTATIVAS DE MEJORES LEYES CUALITATIVAS QUE SIRVAN DE SOPORTE JURÍDICO PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS GENERACIONES DE HOY Y DEL MAÑANA, EN LAS QUE REFLEJEMOS MADUREZ Y CAPACIDAD, ASÍ COMO UNA AUTÉNTICA VOCACIÓN DE SERVICIO DE LA SOCIEDAD, FUERA DE INTERESES PERSONALES O DE

GRUPO. CONSIDERAMOS QUE EN LA MEDIDA EN QUE NUESTRAS LEYES Y EL DESEMPEÑO QUE TENGAMOS COMO LEGISLADORES SEA MÁS COHERENTE, ESTAREMOS INVIRTIENDO EN LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD. AHORA BIEN, NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ESTABLECE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENDRÁ CADA AÑO DE EJERCICIO DOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES, INICIANDO EL PRIMERO DEL 1 DE SEPTIEMBRE Y TERMINARÁ EL DÍA 20 DE DICIEMBRE, EL SEGUNDO COMENZARÁ EL DÍA 30 DE MARZO Y TERMINARÁ EL DÍA 30 DE JUNIO; PUDIENDO SER PRORROGADOS AMBOS PERÍODOS HASTA POR TREINTA DÍAS. POR OTRA PARTE, SEÑALA QUE AL FINALIZAR EL PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS LA LEGISLATURA NOMBRARÁ UNA DIPUTACIÓN PERMANENTE, OTORGÁNDOLE A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN FACULTADES PARA ACTUAR. DEL REFERIDO ARTÍCULO PODEMOS OBSERVAR QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, ES UN ÓRGANO DE NATURALEZA ESPECIAL AL CUAL LE CORRESPONDE VELAR LAS FUNCIONES DEL PODER LEGISLATIVO CUANDO ÉSTE NO ESTÁ REUNIDO, CUMPLIENDO DE ESTA FORMA UN PAPEL DE INTERINO DEL PLENO PARA CUMPLIR CON DETERMINADAS Y ESPECIALES FUNCIONES, LAS CUALES SE PREVÉ QUE NO QUEDAN DESATENDIDAS CUANDO EL CONGRESO SE ENCUENTRE EN RECESO, O CUANDO UNA LEGISLATURA HAYA CUMPLIDO SU MANDATO. SIN EMBARGO, NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL ESTABLECE QUE OCHO LEGISLADORES SERÁN LOS QUE INTEGREN LA DIPUTACIÓN

PERMANENTE, QUIENES DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN CASO DE AUSENCIAS DEL PRESIDENTE SE CUBRIRÁN POR EL VICEPRESIDENTE Y LAS DEL PRIMER SECRETARIO POR LAS DEL SEGUNDO SECRETARIO, CUBRIENDO LOS VOCALES LAS AUSENCIAS DE LOS OTROS CARGOS EN QUE SE DETERMINE POR ACUERDO DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES. POR LO QUE NUESTRO MARCO JURÍDICO NO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE QUE UN DIPUTADO DEL MISMO GRUPO LEGISLATIVO PUEDA SUPLIR LA AUSENCIA DEL LEGISLADOR QUE FORME PARTE DE LA MENCIONADA DIPUTACIÓN. ES POR ELLO, QUE EL DÍA DE HOY ACUDIMOS ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES EL DE FORTALECER EL TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE PARA INCORPORAR EN SUS SESIONES CUANDO FALTE ALGÚN INTEGRANTE DE LA MISMA UN DIPUTADO SUPLENTE, DANDO CON ELLO UNA MAYOR APERTURA DE PARTICIPACIÓN A LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN CADA GRUPO LEGISLATIVO, ENRIQUECIENDO LA PLURALIDAD Y LA TOMA DE DECISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES QUE SOLICITAMOS SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 83.-** LA VÍSPERA DEL RECESO, EN CADA PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS, LA LEGISLATURA NOMBRARÁ A MAYORÍA SIMPLE DE

VOTOS UNA DIPUTACIÓN PERMANENTE FORMADA PLURALMENTE POR OCHO DIPUTADOS PROPIETARIOS Y OCHO SUPLENTES. **ARTÍCULO 84.**- POR EL ORDEN DE SUS DESIGNACIÓN SE OCUPARÁN LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, PRIMER SECRETARIO, SEGUNDO SECRETARIO Y CUATRO VOCALES, MISMOS QUE SERÁN PARA TODO EL PERÍODO DE RECESO. LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE SE CUBRIRÁN POR EL VICEPRESIDENTE Y LAS DEL PRIMER SECRETARIO SE CUBRIRÁN POR EL SEGUNDO SECRETARIO. EN CASO NECESARIO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A PROPUESTA DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, SE DESIGNARÁ AL PRESIDENTE QUE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS DE ESA SESIÓN. ASÍ MISMO, LA AUSENCIA DE LOS DIPUTADOS PROPIETARIOS, SE CUBRIRÁ CON ALGUNO DE LOS DIPUTADOS SUPLENTES QUE HAYA SIDO NOMBRADO PARA ELLO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE ESTE ORDENAMIENTO, Y QUE PERTENEZCA AL MISMO GRUPO LEGISLATIVO. EN CASO DE QUE UN GRUPO LEGISLATIVO SE ENCUENTRE IMPEDIDO PARA NOMBRAR A UN SUPLENTE, PODRÁ PROponER A UN MIEMBRO DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE NO SE ENCUENTRE REPRESENTADO EN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU VOTACIÓN EN EL PLENO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE JUNIO DE

2007. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, DIP. BENITO CABALLERO GARZA, DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, DIP. FÉLIX CORONADO HINOJOSA, DIP. OSCAR CANO GARZA, DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, DIP. FRANCISCO J. CANTÚ GARZA, DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, DIP. MA. GUADALUPE GUIDI KAWAS, DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DIP. NOÉ TORRES MATA, DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA

**EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. **HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. UN ESTADO MODERNO COMO NUEVO LEÓN DEMANDA A SUS AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES LA MEJORA CONTINUA DE LOS**

SERVICIOS QUE ÉSTE LES PRESTA, EN RESPUESTA, LA AUTORIDAD DEBE ACCEDER A SUS PRETENSIONES CON UN GOBIERNO MÁS RECEPTIVO, QUE ESCUCHE A LOS CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA POLÍTICA, CON PROPUESTAS QUE TIENDAN A MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, Y QUE ELEVEN LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES. MEDIANTE LA CREACIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA AUTORIDAD ESTATAL BUSCA ATENDER LOS CONFLICTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, TAL ES EL CASO DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, QUE ES UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SER TÉCNICO, ESPECIALIZADO, DE CARÁCTER CONSULTIVO, DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO. DICHA ENTIDAD PÚBLICA DESCENTRALIZADA, FUNGE COMO ÓRGANO DE APOYO DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, DESTACANDO DE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE SER UN FORO DE CONCERTACIÓN PARA CONCILIAR Y EQUILIBRAR LAS OPINIONES Y BENEFICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y DE VIALIDAD. AHORA BIEN, EN CUANTO A SU INTEGRACIÓN, LA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DE NUESTRO ESTADO EN LA

FRACCIÓN IV, INCISO 3 DEL ARTICULO 10, DICE A LA LETRA: “*ARTÍCULO 10.- EL CONSEJO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA: III.- ..... C) TRES REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS DESIGNADOS POR EL EJECUTIVO ESTATAL; ..... ”.* ES DE OBSERVARSE LA COMPOSICIÓN DE LOS VOCALES, QUE EN EFECTO DICHO ÓRGANO COLEGIADO REQUIERE SER PLURAL PARA CUMPLIR SU OBJETIVO, SIN EMBARGO DICHA PLURALIDAD DEBERÁ GARANTIZAR EFECTIVAMENTE LA REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS SECTORES, ESPECIALMENTE EL SOCIAL. LUEGO ENTONCES SE DISMINUYE EL VERDADERO ÁNIMO QUE MOTIVÓ LA CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE NO ES POSIBLE GARANTIZAR UNA REPRESENTACIÓN REAL DEL SECTOR CIUDADANO, CUANDO QUIEN DESIGNA AL MISMO ES EL MÁXIMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL; PUES POR EL CONTRARIO ESTARÍAMOS ANTE UNA DESIGNACIÓN UNILATERAL. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, PROPONEMOS QUE EL EJECUTIVO SE ABSTENGA DE DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS, SIN QUE SEA ÓBICE SE REALICE BAJO EL ESQUEMA DE UNA CONVOCATORIA PUBLICA. POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALARSE QUE NO SOLO USUARIOS DEL TRANSPORTE PUBLICO SE INTERESEN EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE TAL ACTIVIDAD, PUES TIENE ÍNTIMA RELACIÓN CON EL USO DE LAS VIALIDADES DEL ESTADO Y EL TRÁFICO, EN QUE OBVIA LA PARTICIPACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES, ELLO HACE SUPONER QUE TODOS LOS CIUDADANOS MERECEN REPRESENTACIÓN EN TAN

IMPORTANTE ÓRGANO COLEGIADO. EN ESA TESITURA, Y SIENDO EL DIPUTADO LOCAL UN REPRESENTANTE DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD, CONSIDERAMOS INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN DE ÉSTE EN EL CONSEJO Y QUE DE ESTA MANERA NO QUEDE DUDA QUE LOS CIUDADANOS EN GENERAL TENGAN DEBIDA REPRESENTACIÓN EN DICHO COLEGIADO. PARA SATISFACER LA PRETENSIÓN SEÑALADA EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, CONSIDERAMOS LA INCORPORACIÓN DE UN DIPUTADO LOCAL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE, ADICIONANDO UN INCISO AL PRECEPTO EN ESTUDIO. LA PROPUESTA DE MÉRITO VA ENCAMINADA A MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, A EFECTO DE GARANTIZAR QUE SU COMPOSICIÓN SEA EFECTIVAMENTE PLURAL, INCLUYENTE Y REPRESENTATIVA, POR LO QUE ESTARÍA INCOMPLETA SI OMITIÉRAMOS LA POSIBILIDAD DE QUE NO FUERA EL PROPIO EJECUTIVO QUIEN DESIGNARA A LOS VOCALES A QUE SE REFIERE EL INCISO 3), Y POR LO QUE A FIN DE EVITAR LA DISCRECIONALIDAD EN LA SELECCIÓN DE LOS MISMOS, PROPONEMOS QUE EL NOMBRAMIENTO DE ESTOS REPRESENTANTES SE LLEVE A CABO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL CASO DE LOS USUARIOS, DECIDIENDO LOS NOMBRAMIENTOS MEDIANTE ASAMBLEA, CUYOS LINEAMIENTOS PARA ESE EFECTO SE DETERMINEN EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE

TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE ES MENESTER AGREGAR DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO CUYA REFORMA SE PROPONE. EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV EN SUS INCISOS 3) Y ADICIÓN DE UN INCISO 30), Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO AL MISMO ARTÍCULO, CON LO CUAL LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PASAN A SER TERCERO, CUARTO Y QUINTO RESPECTIVAMENTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 10.- .....** I A III.- ..... **IV.- VOCALES.** 1) A 2) ..... **3).**- TRES REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS, DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO. 4) A 29).- ..... **30).**- UN DIPUTADO LOCAL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. LOS REPRESENTANTES A QUE SE REFIERE EL INCISO 3) SERÁN NOMBRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL GOBERNADOR DEL ESTADO EMITIRÁ CONVOCATORIA PUBLICA 90 DÍAS PREVIOS A LA SUSTITUCIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCIONES, A FIN DE QUE SE REGISTREN O SE PROPONGA A LOS CANDIDATOS A VOCALES; TODOS AQUELLOS REGISTRADOS SE REUNIRÁN EN EL LUGAR QUE EL GOBERNADOR

DESIGNE PARA EL EFECTO, Y SE CONSTITUIRÁN EN ASAMBLEA, BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO NOMBRAMIENTO SERÁ IRREVOCABLE Y DURARÁN EN SU ENCARGO TRES AÑOS. .... .... .... **“. ARTÍCULO SEGUNDO.- ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE JUNIO DE 2007. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.**

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES

DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN 4527, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2007, A LAS 13:27 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4442)**

**HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 23 DE MARZO DE 2007, EL EXPEDIENTE 4442, QUE CONTIENE **INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 402 BIS 1 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA.** **ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN NUEVO LEÓN NOS ENCONTRAMOS ANTE UNA SITUACIÓN QUE CADA DÍA SE VUELVE MÁS PREOCUPANTE: LA ALTERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA OCASIONADA POR LAS EXPRESIONES GRÁFICAS, COMÚNMENTE LLAMADAS “GRAFFITI”, LO CUAL DESDE SU PUNTO DE VISTA DETERIORA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO. ESGRIMEN QUE EN LA ACTUALIDAD SE HA ACRECENTADO ESTE FENÓMENO SOCIAL EN NUESTRA ENTIDAD Y QUE SE BASA EN EXPRESIONES GRÁFICAS CONSISTENTES EN INSCRIPCIONES, LEYENDAS, CONSIGNAS, ANUNCIOS, PINTAS, LETRAS, GRABADOS, MARCAS, SIGNOS, SÍMBOLOS, RAYAS, MANCHONES, NOMBRES, FIRMAS, PALABRAS O DIBUJOS, EN LAS QUE SE UTILIZAN COMO INSTRUMENTOS PARA EJECUTARLAS, ELEMENTOS COMO SON AEROSOLES, LIJAS, PINTURA, MARCADORES, TINTA, ABRASIVOS O LACAS Y PAPEL O SEMEJANTES,

PRODUCIENDO UN DAÑO AL REALIZARLAS EN EL PATRIMONIO SIN AUTORIZACIÓN DE SUS PROPIETARIOS O DE QUIEN DEBIERA OTORGARLA. ARGUYEN QUE ESTA ACTIVIDAD, PUEDE CALIFICARSE COMO UNA CONDUCTA ANTISOCIAL, TODA VEZ QUE LESIONA LOS DERECHOS DE UN TERCERO, CAUSA UN DETRIMENTO EN SU PATRIMONIO Y VULNERA FEHACIENTEMENTE EL DERECHO DE PROPIEDAD GARANTIZADO EN AL CONSTITUCIÓN. ELLO ES ASÍ, EN RAZÓN DE QUE QUIEN REALIZA LAS CITADAS CONDUCTAS VULNERA LAS PRERROGATIVAS PERSONALÍSIMAS DE GOCE, DISFRUTE Y DISPONIBILIDAD OTORGADAS AL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD. EL “GRAFFITI” SE HA CONVERTIDO EN UN PROBLEMA SOCIAL QUE CADA DÍA QUE TRANSCURRE ES MÁS COMÚN OBSERVAR Y ADEMÁS DE AFECTAR INTERESES PERSONALES, PERTURBA EL INTERÉS GENERAL, EN VIRTUD DE QUE PRODUCE LA ALTERACIÓN, POR MEDIO DE ACTOS VANDÁLICOS, EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODO TIPO, YA SEA DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO, MONUMENTOS, EDIFICIOS, SITIOS O BIENES CONSIDERADOS PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL CON VALOR HISTÓRICO O ARQUITECTÓNICO, LO CUAL OCASIONA A LOS PARTICULARES Y AL ERARIO PÚBLICO UN DETERIORO EN SU ECONOMÍA, EN VIRTUD DEL GASTO QUE SE REALIZA PARA LA REHABILITACIÓN DE DICHOS BIENES. RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAN NECESARIO ACTUAR AL RESPECTO Y PROPORCIONAR AL ESTADO UNA LEGISLACIÓN MÁS ESTRICTA, LA CUAL PERMITA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES

PROCEDER MÁS EFICIENTEMENTE EN EL COMBATE A ESTA PRÁCTICA ILEGAL. EXPRESAN QUE EN NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE, LA CONDUCTA A QUE HACEN REFERENCIA ESTÁ INCLUIDA DENTRO DE LA FIGURA DELICTIVA DENOMINADA “DAÑO EN PROPIEDAD AJENA”, MAS SIN EMBARGO CONSIDERAN OPORTUNO, Y DADO EL INCREMENTO QUE HA TENIDO, CREAR UNA FIGURA DELICTIVA DISTINTA LA CUAL DEFINA CLARAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS QUE HACEN DE ELLA UN ACTO QUE VULNERA NO SÓLO EL DERECHO DE PROPIEDAD DE QUIEN OSTENTA EL BIEN O COSA, SINO QUE DEGRADA EN SÍ LA IMAGEN URBANA DE NUESTRA ENTIDAD. CABE MENCIONAR QUE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA, CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 402 QUE CUANDO POR CUALQUIER MEDIO SE CAUSE DAÑO, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE COSA AJENA, O DE COSA PROPIA EN PERJUICIO DE TERCERO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN DE ROBO SIMPLE. AL EFECTO, EL MISMO CÓDIGO ESTABLECE COMO SANCIONES LA PRISIÓN DE LOS SEIS MESES A LOS QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTAS DE CUARENTA A QUINIENTAS CUOTAS, DEPENDIENDO DEL VALOR DE LO ROBADO, EN EL CASO, EL VALOR DE LO DAÑADO O DESTRUIDO. LOS PROMOVENTES CONSIDERAN QUE ESTA MEDIDA ES INSUFICIENTE PUES CUANDO SE REALIZA LA CONDUCTA DELICTIVA, NO SÓLO SE OCASIONA UN PERJUICIO DE CARÁCTER PRIVADO, SINO QUE SE ALTERA Y DETERIORA LA IMAGEN URBANA DE LA CIUDAD Y POR ENDE DICHO QUEBRANTO ABARCA A TODA LA COLECTIVIDAD. POR LO TANTO PROPONEN QUE ESTE NUEVO

DELITO SEA PERSEGUIDO DE OFICIO Y NO A INSTANCIA DE PARTE OFENDIDA, YA QUE LA CONDUCTA TIENE CONSECUENCIAS EN EL CONTEXTO URBANO, ES DECIR EL “GRAFFITI” AFECTA AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROponEN QUE EL DELITO OBJETO DE LA INICIATIVA SE SANCIONE DE SEIS MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y DE CUARENTA A CIEN CUOTAS DE MULTA. CUANDO EL DAÑO RECAIGA EN BIENES DE VALOR CIENTÍFICO, HISTÓRICO, CULTURAL EDIFICIOS PÚBLICOS, MONUMENTOS, EQUIPAMIENTO URBANO O BIENES DE UTILIDAD PÚBLICA, SE IMPONDRÁ PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS Y DE CIEN A DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS DE MULTA. ADVIERTEN QUE LAS SANCIONES PROPUESTAS GUARDAN SIMILITUD CON LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA EL DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, YA QUE EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA NO VA ENFOCADA A LA MODIFICACIÓN DE LAS PENAS SINO EN DELIMITAR LOS SUPUESTOS EN QUE INCURRIRÍAN QUIENES DAÑAN PROPIEDADES DE TERCEROS O BIENES PÚBLICOS, A FIN DE QUE DICHOS ACTOS SEAN PERSEGUIDOS DE OFICIO. MANIFIESTAN QUE EN LAS CONDICIONES ACTUALES SE DIFICULTA LA APLICACIÓN DEL DISPOSITIVO PENAL YA QUE AL SER PERSEGUIBLE A PETICIÓN DE PARTE OFENDIDA, MUCHAS VECES LOS PARTICULARES AFECTADOS NO PRESENTAN LA QUERELLA CORRESPONDIENTE POR TEMOR A REPRESALIAS U OTROS MOTIVOS. POR LO QUE AL PERSEGUIRSE DE OFICIO, LA AUTORIDAD PUEDA INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA AL PERCATARSE DE LA COMISIÓN DEL ACTO

DELICTIVO, LOGRANDO UNA RÁPIDA IDENTIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LOS AUTORES, RESULTANDO CON ELLO UNA ATENCIÓN FRONTAL QUE INHIBA DE MANERA IMPORTANTE LA INCIDENCIA DE TALES ACTOS. CONSIDERACIONES ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO J) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL NOS PERMITIMOS SOMETER AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL FENÓMENO DEL “GRAFFITI” TIENE INCIDENCIA EN LAS CIUDADES COMO UN MANIFESTACIÓN DEL VANDALISMO, CUYOS ACTOS PERJUDICAN GRANDEMENTE A LOS PARTICULARES DIRECTAMENTE AFECTADOS EN SUS PROPIEDADES, COMO AL CONGLOMERADO SOCIAL AL PRODUCIRSE UN ENTORNO URBANO DEPLORABLE Y DEPRIMENTE, POR LO CUAL COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN QUE NO HAN SIDO EFICACES LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y PENALES PARA CONFRONTAR EFICAZMENTE ESTA PROBLEMÁTICA. EFECTIVAMENTE, LA ACTUAL DISPOSICIÓN PENAL LO CONSTITUYE EL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y EL MISMO ES PERSEGUIBLE A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE UNA QUERELLA, ES DECIR, A PETICIÓN DE PARTE OFENDIDA. LO CUAL HA TRAÍDO COMO RESULTADO QUE EXISTAN POCOS CASOS EN QUE REALMENTE SE INTERPONGA LA QUERELLA CORRESPONDIENTE PARA LOGRAR LA

SANCIÓN DEL INFRACTOR. LO CUAL SE CONVIERTE EN UN OBSTÁCULO PARA UNA EXPEDITA ATENCIÓN DE LAS AUTORIDADES A ESE FENÓMENO Y TAMBIÉN PARA EL PARTICULAR INTERESADO EN QUE SE CASTIGUE DICHO ILÍCITO, YA QUE GENERALMENTE EN LA PRÁCTICA, RESULTA CONTRAPRODUCENTE EL RECLAMAR PENALMENTE EL DAÑO EN PROPIEDAD AJENA YA QUE RESULTA MÁS ONEROso EL CONTRATAR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO QUE LO QUE SE OBTENDRÍA POR CONCEPTO DEL MONTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL PROCEDER EN CONTRA DEL INICULPADO. COMULGAMOS CON LOS PROMOTORES DE LA INICIATIVA EN EL SENTIDO DE CREAR UN TIPICIDAD AUTÓNOMA PARA COMBATIR EL FENÓMENO DEL “GRAFFITI” EN NUESTRA COMUNIDAD, PARA ASÍ ABONAR EN LA BÚSQUEDA DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS MÁS EFICACES PARA LOGRAR SU CASTIGO, PERO SOBRETODo PARA INHIBIR LA COMISIÓN DE ESE DELITO QUE TANTO DAÑO PROVOCA EN EL ENTORNO URBANO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. POR ELLO, CONCLUIMOS QUE ES POSITIVO CREAR UNA FIGURA TÍPICA AUTÓNOMA PARA PERSEGUIR MÁS ADECUADAMENTE LA CONDUCTA REPROBABLE DE DAÑAR LAS PROPIEDADES YA SEAN PÚBLICAS O DE CARÁCTER PRIVADO CON LO QUE SE DENOMINA COMÚNMENTE COMO “GRAFFITI” Y CONCOMITANTEMENTE ESTABLECER QUE DICHO DELITO SEA PERSEGUIBLE DE OFICIO, CON LO CUAL HARÁ MÁS EFICAZ EL COMBATE A DICHO ILÍCITO. SOMOS CONSCIENTES DE LA RESPONSABILIDAD QUE COMO PODER LEGISLATIVO TENEMOS PARA CON

LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA DE DOTAR A LOS CIUDADANOS PERO TAMBIÉN A LAS AUTORIDADES, YA SEA ESTATALES O MUNICIPALES, DE MEJORES INSTRUMENTOS JURÍDICOS ENCAMINADOS EN LOGRAR UNA MEJOR CONVIVENCIA SOCIAL; ESTA ES LA PRETENSIÓN DE LA PRESENTE REFORMA. EN LO QUE RESPECTA A LOS ASPECTOS PARTICULARES DE LA REFORMA DE MÉRITO, ES DE DESTACARSE QUE SE DISPONEN CON ESPECIFICIDAD EN FORMA TAL, QUE SE PRETENDE SEAN EXHAUSTIVOS, LOS DISTINTOS SUPUESTOS EN LOS QUE SE PUEDE INCURRIR EN DICHO ILÍCITO. TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE CUANDO EL DAÑO SEA A BIENES DE VALOR CIENTÍFICO, HISTÓRICO, CULTURAL, MONUMENTOS, EDIFICIOS PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO URBANO O BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ESTADO O MUNICIPIOS, LA PENA SERÁ AGRAVADA POR SER DICHO DAÑO CONSIDERADO DE MAYOR MAGNITUD Y CON UNA INCIDENCIA DIRECTA EN EL PATRIMONIO PÚBLICO O DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. SÓLO PARA LOGRAR UNA MEJOR CLARIDAD DE LA NORMA SE MODIFICA POR ESTA COMISIÓN EL TEXTO DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA INICIATIVA, DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSTITUYENDO EL TEXTO “BIENES DE UTILIDAD PÚBLICA” POR “BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS”. EN LO QUE RESPECTA AL TEXTO DEL TERCER PÁRRAFO DE LA INICIATIVA SE PROPONE SUPRIMIR LO RELATIVO A QUE “LAS SANCIONES A QUE SE

HACE REFERENCIA SE APLICARÁN CON INDEPENDENCIA DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO”, YA QUE DICHA FRASE CREA CONFUSIÓN RESPECTO A LO YA ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE REPARACIÓN DEL DAÑO, PUES EL ARTÍCULO 147 DEL MISMO CÓDIGO, DISPONE QUE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DETERMINARÁ LA FORMA DE HACER EFECTIVA LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y EN TANTO ÉSTE NO SE CUBRA O GARANTICE, NO SE CONCEDERÁN LOS BENEFICIOS QUE MARCA LA LEY EN LOS CASOS EN QUE SE EXIGE TAL REQUISITO. POR OTRA PARTE ES DE DESTACARSE QUE LA DISPOSICIÓN DE LA INICIATIVA DE ESTATUIR QUE LAS PERSONAS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O LA CUSTODIA DE MENORES, SEAN RESPONSABLES SOLIDARIOS DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, ES MATERIA DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, PUES EN EL ARTÍCULO 63 DE LA MISMA SE DISPONE QUE LOS PADRES, TUTORES O RESPONSABLES DEL MENOR, SON TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES Y GARANTIZARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, POR LO QUE EL TEXTO PROPUESTO SE SUPRIME EN EL PROYECTO DE DECRETO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.**- SE ADICIONA UN ARTÍCULO 402 BIS 1 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 402 BIS 1.**- A QUIEN, SIN IMPORTAR EL MATERIAL NI INSTRUMENTOS UTILIZADOS, ALTERE O MODIFIQUE LA PRESENTACIÓN O IMAGEN DE BIENES MUEBLES O

INMUEBLES, MEDIANTE LA PINTA, TIÑA, GRABACIÓN O IMPRESIÓN DE NOMBRES, PALABRAS, SIGNOS, MENSAJES, CONSIGNAS, DIBUJOS, SÍMBOLOS, MANCHAS O FIGURAS DE CUALQUIER TIPO, SIN EL CONSENTIMIENTO DE QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA OTORGARLO CONFORME A LA LEY, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS Y MULTA DE CUARENTA A CIEN CUOTAS. CUANDO EL DAÑO RECAIGA EN BIENES DE VALOR CIENTÍFICO, HISTÓRICO, CULTURAL, EDIFICIOS PÚBLICOS, MONUMENTOS, EQUIPAMIENTO URBANO O BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, SE IMPONDRÁ PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS Y MULTA DE CIEN A DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS. EL DELITO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO SE PERSEGUIRÁ DE OFICIO. **TRANSITORIO, ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI

ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA EN LO GENERAL, VAMOS A EMPEZAR PRIMERO CON AQUEL DIPUTADO QUE QUIERA HABLAR EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO, EL 402 BIS 1 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESPECÍFICAMENTE POR EL COMPAÑERO RICARDO VÁZQUEZ, RELATIVO AL PROBLEMA QUE AQUEJA A LA PROPIEDAD DE LOS PARTICULARES COMÚNMENTE CON EL PROBLEMA LLAMADO “GRAFFITI”. ES CLARA LA MOLESTIA QUE CAUSA A LA SOCIEDAD, YA QUE AUNQUE ESTÁ MAL QUE NO AFECTA FÍSICAMENTE, SÍ CAUSA UN AGRAVIO A LA ECONOMÍA FAMILIAR. ESTE FENÓMENO SOCIAL SE BASA EN EXPRESIONES GRÁFICAS CONSISTENTES EN INSCRIPCIONES, LEYENDAS, CONSIGNAS, ANUNCIOS, PINTAS, LETRAS, GRABADOS EN LOS QUE SE UTILIZAN COMO INSTRUMENTO PARA EJECUTARLAS LOS AEROSOLES, LIJAS, PINTURAS, MARCADORES O ABRASIVOS, PRODUCIENDO UN DAÑO AL REALIZAR EN EL PATRIMONIO SIN AUTORIZACIÓN DE SUS PROPIETARIOS. DERIVADO DE ELLO ESTO AFECTA A BIENES MUEBLES, INMUEBLES DE TODO TIPO,

YA SEA DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO, MONUMENTOS, EDIFICIOS, SITIOS O BIENES CONSIDERADOS PARA EL PATRIMONIO CULTURAL O CON VALOR HISTÓRICO O ARQUITECTÓNICO PARA NUESTRA SOCIEDAD. EN VIRTUD DEL GASTO QUE SE REALIZA PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS MISMOS, ES POR LO QUE ESTAMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ES DE TODOS CONOCIDO QUE EL PROBLEMA DEL GRAFFITI SE HA INCREMENTADO CADA DÍA MÁS EN NUESTRA ENTIDAD POR CONDUCTAS ANTISOCIALES PROPIAS DE LOS ADOLESCENTES, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA EL DETERIORO Y LA MALA IMAGEN DE NUESTROS INMUEBLES. ESTAS CONDUCTAS AFECTAN A LA SOCIEDAD EN GENERAL Y ADEMÁS SE VEN AFECTADOS MILES DE PARTICULARES EN SUS BIENES, SIN DEJAR DE MENCIONAR A LAS PROPIAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE NUESTRO ESTADO. ES POR ESO QUE NOS CORRESPONDE COMO PODER LEGISLATIVO COADYUVAR Y DAR TRÁMITE A TODAS Y CADA UNA DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS ANTE ESTE PODER, Y SOBRE TODO APOYARLAS Y DARLES CELERIDAD CUANDO ÉSTAS SON FUNDAMENTALES EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A

LA COMUNIDAD. SIN EMBARGO, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LEYES ES FUNDAMENTAL, PERO HACEMOS UN LLAMADO, PRINCIPALMENTE A LOS PRESIDENTES DEL ÁREA METROPOLITANA A QUE CON ESTAS MEDIDAS COADYUVEN TAMBIÉN A TENER MEJORES PROGRAMAS SOCIALES PARA LOS ADOLESCENTES DEL ÁREA METROPOLITANA Y PUEDAN TENER MÁS OCUPACIÓN EN EL BUEN SENTIDO DE ESPARCIMIENTO EN SUS MENTES. ES POR ESO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO LES PIDE EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN A LOS 42 DIPUTADOS DE LA LXXI LEGISLATURA. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE HA SIDO PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN QUE CONSISTE EN ADICIONAR UN ARTÍCULO 402 BIS 1 AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA MODIFICACIÓN ADICIÓN, CONSISTE EN SANCIONAR A AQUELLAS PERSONAS QUE CAUSANDO DAÑOS A LOS PARTICULARES E INCLUSO A INSTITUCIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE LO QUE COMÚNMENTE SE CONOCE COMO GRAFFITI; EL REALIZAR PINTAS A INMUEBLES, INCLUSO A VEHÍCULOS LO HAN REALIZADO EN MUCHAS OCASIONES IMPRIMIENDO SIGNOS, CONSIGNAS, DIBUJOS Y MUCHAS

OTRAS CUESTIONES, DEFINITIVAMENTE CAUSA UN DAÑO IMPORTANTE A ESOS BIENES, TANTO INMUEBLES COMO MUEBLES. POR ESO ES IMPORTANTE Y ES ATINADA LA PROPUESTA. EL PROYECTO QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN Y QUE FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA SANCIONAR CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD A ESTAS PERSONAS QUE DESDE LUEGO DEBEN SER CONSIDERADOS COMO DELINCUENTE, CON UN DELITO EN LO PARTICULAR QUE SERÍA EL QUE ESTAMOS CREANDO EN ESTE MOMENTO, SI ES ASÍ APROBADO. LA SANCIÓN RECAERÍA ENTRE SEIS MESES Y TRES AÑOS DE PRISIÓN, ADEMÁS DE LA MULTA CORRESPONDIENTE. TODO ELLO PORQUE HEMOS VISTO QUE INCLUSO YA HAN ESTADO REALIZANDO PINTAS, ARRIESGANDO SU PROPIA VIDA, PORQUE LO HAN REALIZADO EN PANORÁMICOS; YO CREO QUE TODOS HEMOS SIDO TESTIGOS DE ELLO, ALGO QUE PENSAMOS QUE DIFÍCILMENTE PODRÍA REALIZARSE, PUES YA LO HACEN; PONEN EN RIESGO SU VIDA AL SUBIRSE A ESAS ESTRUCTURAS A OCASIONAR DAÑOS. INCLUSO MUY SEGURAMENTE NO SE ENCUENTRAN EN PLENO ESTADO DE SALUD ESAS PERSONAS, Y NO SOLAMENTE OCASIONAN DAÑOS A TERCEROS SINO MUY SEGURAMENTE PONEN EN RIESGO SU PROPIA INTEGRIDAD. POR ESO CONSIDERAMOS QUE ESTE TIPO DE REFORMAS DESINCENTIVEN A AQUÉLLOS QUE PRETENDAN REALIZAR ESTE TIPO DE DAÑOS, CREANDO ESTA NUEVA FIGURA DELICTIVA PARA SANCIONARLOS PENALMENTE. POR ELLO COMPAÑEROS

DIPUTADOS, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE PROYECTO DE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA UNA NUEVA RONDA DE ORADORES POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ME PRONUNCIO EN CONTRA DEL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU VOTACIÓN, RELACIONADO CON LA INICIATIVA DE REFORMA PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO 402 BIS AL

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PROPONIENDO RESPETUOSAMENTE DESDE ESTE MOMENTO AL GRUPO LEGISLATIVO PROMOVENTE DE ESTA INICIATIVA A QUE REALICEN UNA REFLEXIÓN PARA NO SEGUIR UTILIZANDO EL DERECHO DE CASTIGAR DEL ESTADO COMO UN PERFECTO MANUAL DE LA TIRANÍA, COMO DIJERA MAKIAVELO MEDIANTE LA CREACIÓN PERMANENTE DE FIGURAS DELICTIVAS, Y EL INCREMENTO DE LAS PENAS, CUANDO A TRAVÉS DEL TIEMPO LOS MÁS DESTACADOS TRATADISTAS EN MATERIA PENAL HAN DEMOSTRADO QUE ESA DISCIPLINA JURÍDICA PERSIGUE FINES PRIMORDIALMENTE PREVENTIVOS, ATENDIENDO INICIALMENTE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL HECHO ANTIJURÍDICO PREVIAMENTE A CASTIGAR LA CONDUCTA DELICTIVA. SOSTENEMOS QUE LA REFORMA PROPUESTA ADOLECE LAS GRAVES FALLAS DE LA NATURALEZA TÉCNICO-JURÍDICA Y SOCIOLÓGICA. EN EL PRIMERO DE LOS CASOS, ES NECESARIO ESTABLECER QUE EL CONCEPTO IMAGEN URBANA QUE PRETENDEN PROTEGER CON SU INICIATIVA LOS PROMOVENTES NO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA, A DIFERENCIA DEL DERECHO DE PROPIEDAD, CUYO BIEN JURÍDICO TUTELA EL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA YA EXISTENTE EN EL CÓDIGO COMO UNA FIGURA DELICTIVA AUTÓNOMA, CUYOS ELEMENTOS DE TIPO QUE LO INTEGRAN ENCUADRNAN DENTRO DE LA HIPÓTESIS JURÍDICA DE LA CONDUCTA TÍPICA QUE SE PRETENDE SANCIONAR CON LA INICIATIVA. CONSIDERAMOS QUE EL GRAFFITI ES UN PROBLEMA DE NATURALEZA

SOCIOLOGICA QUE DEBE RESOLVERSE AUMENTANDO LOS ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EDUCATIVO Y CULTURAL PARA QUE LOS JÓVENES TENGAN OPORTUNIDAD DE EXPRESARSE Y NO INCURRAN EN CONDUCTAS IRREGULARES QUE ATENTEN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD. CREEMOS QUE ES INNECESARIA ESTA REFORMA, PORQUE LOS PROBLEMAS SOCIALES NO SE RESUELVEN CON LA CREACIÓN PERMANENTE DE FIGURAS DELICTIVAS O INCREMENTANDO LAS PENAS; ESA CONCEPCIÓN DE LA CRUELDAZ YA FUE DESTERRADO DESDE LOS TIEMPOS DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HAN HABLADO TRES DIPUTADOS A FAVOR Y UN DIPUTADO EN CONTRA. NADA MAS VOY A HACER UNA OBSERVACIÓN COMPAÑERO DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ. EL PROCESO LEGISLATIVO PRIMERO PREGUNTA EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR. ENTONCES LES PIDO NADA MAS; YO YA HABÍA ACABADO CON LOS TRES ORADORES A FAVOR, COMO QUIERA LE DIMOS EL ESPACIO, PARA QUE ME AYUDEN A PODER... LUEGO NO ME ESTÉN RECLAMANDO...”

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, EXPRESÓ: “LE PIDO UNA DISCUSIÓN SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “EN ESTE CASO YA HAY TRES DIPUTADOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA; HEMOS CUBIERTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126, MAS SIN EMBARGO ESTÁ LA SOLICITUD DEL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO.... MUY BIEN. ¿HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA A FAVOR O EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL?, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY NINGÚN OTRO DIPUTADO QUE SOLICITE EL USO DE LA PALABRA.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LO CUAL SE ABRE NUESTRO SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 35 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PRD..

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA POR MAYORÍA EL DICTAMEN QUE SE LE DIO LECTURA HACE UNOS MOMENTOS, EN LO GENERAL, POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR”.

SOBRE EL ARTÍCULO 402 BIS 1, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EN LO PARTICULAR AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, EXPRESANDO: “MIREN, QUISIERA YO PROPONER LA SIGUIENTE REDACCIÓN, QUE DE NINGUNA MANERA, DE NINGUNA MANERA PIERDE EL ESPÍRITU, PERO SÍ DEPURAMOS MEJOR LA REDACCIÓN Y SE INCLUYEN TÉRMINOS CORRECTOS COMO LO ACABA DE MENCIONAR EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ. YA EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ HABÍA CORREGIDO SOBRE ESTE PUNTO Y ME HA PEDIDO QUE HAGAMOS LA SIGUIENTE REDACCIÓN QUE, COMO REPITO, DE NINGUNA MANERA PIERDE EL SENTIDO DE LA INICIATIVA. Y SE HACE ESPECIAL ÉNFASIS, MUY ESPECIAL ÉNFASIS EN LA CUESTIÓN CUANDO SE DAÑA A AQUÉLLOS SEÑALAMIENTOS VIALES. LA PROPUESTA COMO AHORITA LA VAMOS A LEER SE LE DA UN MAYOR ÉNFASIS, ¿POR QUÉ?, PORQUE EN REALIDAD AL DAÑAR ESTOS SEÑALAMIENTOS VIALES SE ESTÁ INCURRIENDO EN UNA IRRESPONSABILIDAD TAN GRANDE QUE PUEDA PRODUCIR NO SOLAMENTE LESIONES SINO MUERTES. ENTONCES, CONSIDERAMOS PRUDENTE LO SIGUIENTE, VOY A DA LECTURA. LA PROPUESTA SERÍA EN

ESTE SENTIDO: “*ARTÍCULO 402 BIS 1.- CUANDO EL DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CONSISTA EN PINTAR SIN IMPORTAR EL MATERIAL NI INSTRUMENTOS UTILIZADOS UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE, SIN EL CONSENTIMIENTO DE QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA OTORGARLO CONFORME A LA LEY, SE INCREMENTARÁ EN UN MEDIO LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA*”. SEGUNDO PÁRRAFO: “*CUANDO EL BIEN DAÑADO EN LA FORMA DESCrita EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SEA DE VALOR CIENTÍFICO, HISTÓRICO, CULTURAL, EDIFICIO PUBLICO, MONUMENTO, EQUIPAMIENTO URBANO O BIEN DEL DOMINIO PUBLICO, SE INCREMENTARÁ EN DOS TERCIOS LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA*”. TERCER PÁRRAFO, QUE ES EL QUE CONSIDERO MÁS INTERESANTE SOBRE EL PARTICULAR, ES: “*CUANDO EL DAÑO CONSISTA EN ALTERAR INTENCIONALMENTE ALGÚN SEÑALAMIENTO VIAL, SIN EL CONSENTIMIENTO DE QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA OTORGARLO CONFORME A LA LEY, SE INCREMENTARÁ EN DOS TERCIOS LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA. EL DELITO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO SE PERSEGUIRÁ DE OFICIO*”. ESTA ES LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LO QUE RESPECTA A LA RESERVA QUE HEMOS HECHO AL ARTÍCULO 402 BIS-1”.

C. PRESIDENTE: *¿HAY ALGÚN COMENTARIO SOBRE ESTA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO? -NO HUBO- BUENO, SE VA A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES.... A VER EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ”.*

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO ÚNICAMENTE QUISIERA PREGUNTAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ¿CUÁL ES EL BIEN JURÍDICO TUTELADO POR EL CUAL ELLOS QUIEREN REFORMAR EL ARTÍCULO?. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “A VER, SU INTERPELACIÓN VA DIRIGIDA, NO HAY ORADOR DIPUTADO, MÁS SIN EMBARGO LE VOY A PEDIR AL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SI ACEPTE LA MOCIÓN, ASÍ SE HARÁ”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES: “NO ES PROCESAL”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “BUENO, COMO NO HAY ORADOR DIPUTADO, LO VAMOS A TOMAR COMO UN COMENTARIO”.

C. PRESIDENTE: “ESTÁ HACIENDO USO DE LA PALABRA SOBRE LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, LO ESCUCHAMOS DIPUTADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, EXPRESANDO: “YO SE QUE INDEPENDIENTEMENTE DE MI INTERVENCIÓN, ESTA INICIATIVA DE LEY SE VA A VOTAR Y SE VA A APROBAR, PERO YO SÍ QUISIERA QUE QUEDARA EXPLÍCITO DENTRO DE ELLO, ¿CUÁL ES EL BIEN JURÍDICO TUTELADO SOBRE EL ARTÍCULO QUE SE VA A REFORMAR?. ESE ES EL PUNTO NADA MAS, IMPORTANTE. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “MUY BIEN. ¿ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER ALGÚN COMENTARIO? –NO HUBO- AL NO HABER YA COMENTARIOS, VAMOS A SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES PARA LO CUAL SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA QUE EXPRESEN EL SENTIDO DE SU VOTO”.

FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, POR MAYORÍA CON 36 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA DEL PT Y PRD.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 402 BIS 1, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 402 BIS 1, PARA ANEXARLE EL PÁRRAFO QUE DICE: “*CUANDO EL BIEN DAÑADO EN LA FORMA DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SEA DE VALOR CIENTÍFICO, HISTÓRICO, CULTURAL, EDIFICIO PÚBLICO O MONUMENTO, ....*” Y EN ESA COMA QUE SIGA: “... *PLANTELES EDUCATIVOS, -Y LUEGO- EQUIPAMIENTO URBANO O BIEN DE DOMINIO PÚBLICO*”. AGREGARLE “**PLANTELES EDUCATIVOS**”.

SOBRE ESTE TEMA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “ES MOMENTO DE HACER UNA PRECISIÓN, SI ME PERMITEN. NOSOTROS ACABAMOS DE HACER UNA PROPUESTA QUE YA HA SIDO VOTADA. LA COMPAÑERA BLANCA NELLY HA HECHO OTRA, QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA SE ME HACE MUY ADECUADA, MUY PRUDENTE; ES PARA AGREGAR EXCLUSIVAMENTE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE QUE TAMBIÉN SE ABARQUE A LOS PLANTELES EDUCATIVOS. ENTONCES, LA IDEA ES INCLUIRLOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS. ¿PARA QUÉ?, PARA QUE SE SANCIÓN COMO AHÍ SE ESTABLECE, SE

AUMENTE LA PENA CUANDO RECAIGA SOBRE PLANTELES EDUCATIVOS.  
EN ESE SENTIDO, SIENTO QUE ES LA MANIFESTACIÓN QUE NOS HA DADO  
LA COMPAÑERA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA".

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y SECUNDADA POR EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, POR MAYORÍA CON 33 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "SE APRUEBA POR MAYORÍA Y QUEDA APROBADO EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4205, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2007, A LAS 18:45 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DEL TRAMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS A FAVOR.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4527**)

**HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 14 DE MAYO DEL 2007, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE EXPRESA EN SU INICIATIVA DE MÉRITO QUE LA CARTA MAGNA CONSAGRA COMO GARANTÍA INDIVIDUAL EL DERECHO DE PROPIEDAD LO QUE RESULTA DE LA AFECTACIÓN DE UNA COSA A UN SUJETO, QUE LLEVA APAREJADAS LAS PRERROGATIVAS PERSONALÍSIMAS DEL GOCE, DISFRUTE Y DISPONIBILIDAD DEL BIEN, POR SER EL DERECHO DE PROPIEDAD UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL, CORRESPONDE AL ESTADO VELAR POR SU RESPETO Y PROCURAR EN TODO MOMENTO QUE NO SEA VULNERADA; ES NECESARIO RECORDAR QUE PARA QUE UN TERCERO PUEDA DISFRUTAR DE LAS PRERROGATIVAS DE SU TITULAR, ES NECESARIO LA EXTERIORIZACIÓN DE LA VOLUNTAD DEL MISMO. SEÑALA QUE ES DE TODOS CONOCIDO, EL DAÑO PATRIMONIAL QUE SE HA VENIDO PRESENTANDO EN LA PROPIEDAD PRIVADA POR MEDIO DE LA EXPRESIÓN GRÁFICA DENOMINADA GRAFFITI QUE AFECTA A TODAS LAS CIUDADES Y PUEBLOS. AFIRMA QUE LO ANTERIOR VULNERA FEHACIENTEMENTE LO CONSAGRADO EN LA LEY FUNDAMENTAL Y SE HA CONVERTIDO EN

UN PROBLEMA SOCIAL QUE NO SOLAMENTE AFECTA EL INTERÉS PARTICULAR SINO QUE AFECTA LA ESFERA DEL INTERÉS GENERAL, EN VIRTUD DE QUE ESTA MANIFESTACIÓN GRÁFICA QUE REALIZAN LOS RESPONSABLES SIN LA AUTORIZACIÓN DE SUS PROPIETARIOS O DE QUIEN DEBIERA OTORGARLO OCASIONA AL ERARIO O A LOS PARTICULARES UN DETERIORO ECONÓMICO. ADEMÁS, REFIERE QUE AFECTA DE IGUAL MANERA LA ARMONÍA DE LA IMAGEN URBANA, Y LA ALTERACIÓN PRODUCE DESAGRADO O MALA IMPRESIÓN QUE REPRESENTA UNA CONTAMINACIÓN VISUAL AFECTANDO A QUIENES HABITAN O TRANSITAN POR ESOS SITIOS, CON LO QUE SE PUEDE VER PERTURBADA LA ATRACCIÓN TURÍSTICA Y ECONÓMICA DE NUESTRA ENTIDAD, LO CUAL SE TRADUCE EN UN PERJUICIO AL INTERÉS GENERAL. INDICA QUE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL, HAN MANIFESTADO LA NECESIDAD IMPERANTE DE BUSCAR LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS QUE PERMITAN TENER UN CONTROL RESPETO DE DICHO FENÓMENO Y QUE SE ERRADIQUE COMPLETAMENTE EL MISMO; BUSCANDO CON LO ANTERIOR DETENER LA PRÁCTICA DE DICHO FENÓMENO EN LA ENTIDAD, YA QUE ATENTA EN MUCHOS CASOS CONTRA SITIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS, CONSIDERADOS PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD. FINALMENTE EXPONE QUE LA NORMA JURÍDICA PENAL, ES LA ÚLTIMA INSTANCIA PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS SOCIALES, SIN EMBARGO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS LA CITADA CONDUCTA ES CONSUMADA POR JÓVENES QUE

MUY PROBABLEMENTE NUNCA HAN EJECUTADO CONDUCTA ILÍCITA ALGUNA Y SERÍA INCONGRUENTE IMPONERLES EN PRIMERA INSTANCIA COMO SANCIÓN LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, POR LO CUAL ES NECESARIO OPTAR POR SANCIONES DIVERSAS A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CORPORAL. CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO N) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL EFECTO COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DE REFORMA ATENDIENDO A LO SIGUIENTE: EN PRIMER TÉRMINO LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, SE APLICA A TODO ADOLESCENTE A QUIEN SE LE ATRIBUYA LA REALIZACIÓN DE UNA CONDUCTA TIPIFICADA EN LAS LEYES PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO DELITO. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ALUDIDA, ESTABLECE QUE SE ENTENDERÁ POR NIÑO AL MENOR DE DOCE AÑOS DE EDAD, Y POR ADOLESCENTE A

TODA PERSONA MAYOR DE DOCE Y MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD. TAMBIÉN SE APLICARÁ ESTA LEY A LOS MENORES DE EDAD QUE, EN EL TRANSCURSO DEL PROCESO Y AUN DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA MEDIDA IMPUESTA, CUMPLAN DIECIOCHO AÑOS. IGUALMENTE SE APLICARÁ CUANDO LOS MENORES DE EDAD SEAN ACUSADOS DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO DIECIOCHO AÑOS POR HECHOS PRESUNTAMENTE COMETIDOS CUANDO ERAN ADOLESCENTES. UNA VEZ DEFINIDA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CABE RESALTAR QUE MEDIANTE LA REFORMA PLANTEADA SE BUSCA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS TENDIENTES A MERMAR LOS DAÑOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A LA PROPIEDAD, OCASIONADOS POR LA EXPRESIÓN GRÁFICA DENOMINADA “GRAFFITI” LA CUAL AFECTA A TODO EL CONGLOMERADO SOCIAL. LA ALTERACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES OCASIONADOS PRECISAMENTE POR LA IMPOSICIÓN DE SIGNOS, MANCHAS, NOMBRES, LEYENDAS, ETC., GENERAN EN EL ENTORNO SOCIAL UN MENOSCABO EN LA IMAGEN URBANA DE LA CIUDAD, LA CUAL HAY QUE CONCEBIR NO SOLAMENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA FUNCIONAL Y ESTÉTICO, SINO CONSIDERAR EL ASPECTO SOCIAL Y HUMANO A PARTIR DE LOS CUALES LA IMAGEN URBANA Y LA CIUDAD MISMA, TOMAN SIGNIFICACIÓN E IMPORTANCIA PARA SUS HABITANTES. DE TAL FORMA QUE LA IMAGEN URBANA SE REFIERE A LA CONJUGACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES Y CONSTRUIDOS QUE

FORMAN PARTE DEL MARCO VISUAL DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, EN INTERRELACIÓN CON LAS COSTUMBRES Y USOS DE SUS HABITANTES, ASÍ COMO POR EL TIPO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE DESARROLLAN EN LA CIUDAD. ADEMÁS DE SER PRODUCTO DEL PROCESO HISTÓRICO DE UNA CIUDAD, SU FUNDACIÓN, LOS MONUMENTOS, EDIFICIOS QUE LA CARACTERIZAN, LA IMAGEN URBANA ESTÁ ESTRECHAMENTE VINCULADA CON LA CALIDAD DEL AMBIENTE URBANO, ES POR ELLO QUE UNO DE LOS ELEMENTOS DE MAYOR SIGNIFICACIÓN E IDENTIDAD PARA LA COMUNIDAD SON LOS ESPACIOS ABIERTOS Y PÚBLICOS. LO ANTES EXPUESTO NOS SIRVE DE PREÁMBULO PARA SEÑALAR SIN DEMÉRITO ALGUNO, SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS, LOS CUALES COMO MENCIONAMOS NOS DEFINEN COMO CIUDAD, ESTADO O PAÍS. ES POR ELLO QUE ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON HERRAMIENTAS JURÍDICAS QUE COADYUVEN EN REGULAR EL TEMA QUE NOS OCUPA DEL GRAFFITI Y OTROS MÁS EN LOS QUE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SEA PROCEDENTE, COINCIDIMOS EN QUE EN AQUELLOS CASOS EN QUE UN ADOLESCENTE COMETA ALGÚN DELITO CONSAGRADOS POR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO Y EL OFENDIDO SEA UNA ENTIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, SE TENGA LA FACULTAD DE PACTAR ACUERDOS REPARATORIOS CON LOS REPRESENTANTES, PADRES O TUTORES DEL MENOR INICLUPADO, PREVIO AL PROCEDIMIENTO O HASTA ANTES DE DICTARSE EL AUTO DE APERTURA A JUICIO. LO ANTERIOR

SIGUIENDO EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE ESTA FORMA ALTERNATIVA DE JUSTICIA: VOLUNTARIEDAD DE LAS PARTES, CONFIDENCIALIDAD, FLEXIBILIDAD, NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, LEGALIDAD Y HONESTIDAD. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, A FIN DE DARLE MAYOR CLARIDAD A LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HA DETERMINADO REALIZAR ALGUNAS ADECUACIONES AL DECRETO EN ESTUDIO. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO, **ÚNICO.**- SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 63.-** ..... EN LOS CASOS EN QUE EL OFENDIDO SEA UNA ENTIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ÉSTAS TENDRÁN LA FACULTAD PARA ESTABLECER ACUERDO REPARATORIO CON LOS REPRESENTANTES, PADRES O TUTORES DEL MENOR INICULPADO, PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO O HASTA ANTES DE DICTARSE EL AUTO DE APERTURA A JUICIO.- **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA LOS ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA EN LO GENERAL, PRIMERO LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO POR EL COMPAÑERO DIPUTADO JOSÉ CESÁREO ELIZONDO, EL QUE INCLUSO GUARDA DETERMINADA RELACIÓN CON EL DICTAMEN QUE APROBAMOS ANTERIORMENTE. EL DICTAMEN ANTERIOR, TRATA PRECISAMENTE SOBRE EL DAÑO

PATRIMONIAL QUE SE OCASIONA, EN ESTE CASO TRATARSE DE MENORES CUANDO OCASIONAN DAÑOS A BIENES INMUEBLES, EN EL CASO PARTICULAR HABLAMOS DE REFORMA A LA LEY ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ESPECÍFICAMENTE LO QUE SE BUSCA NO ES TANTO INCREMENTAR O AGRAVAR UNA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD A QUIENES OCASIONA ESTE TIPO DE DAÑOS A BIENES INMUEBLES, SINO QUE TRATÁNDOSE DE BIENES QUE PERTENEZCAN A UNA ENTIDAD PÚBLICA, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ESTAS ENTIDADES PUEDAN ACORDAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, YA SEA CON LOS REPRESENTANTES, CON LOS PADRES O CON LOS TUTORES DEL MENOR QUE OCASIONÓ ESTOS DAÑOS PATRIMONIALES. LA INTENCIÓN INSISTO, POR TRATARSE DE MENORES NO ES EN SÍ AGRAVAR UNA SANCIÓN O CREAR UNA SANCIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, SINO RESARCIR ESOS DAÑOS A LOS BIENES QUE FUERON OCASIONADOS POR ESOS MENORES. LO QUE SE BUSCA ES, ESA REPARACIÓN DEL DAÑO, LO HEMOS VISTO INFINIDAD DE VECES, MAS TRATÁNDOSE DE MONUMENTOS, EDIFICIOS PÚBLICOS. YO CREO QUE ESTA ES UNA SOLUCIÓN QUE NOS VA A PERMITIR RESARCIR ESE DAÑO QUE SE OCASIONA A LOS BIENES PÚBLICOS. POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES POR LO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE PROYECTO DE DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: QUIERO FELICITAR AL DIPUTADO ZEFERINO SALGADO ALMAGUER DE LA LXX LEGISLATURA Y ACTUAL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, QUE FUE PROMOVENTE DE ESTE PROYECTO DE LEY QUE PASAMOS A SU AUTORIZACIÓN QUE CONSISTE EN REFORMAR POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN EL ESTADO. DICHA REFORMA BUSCA REFORMAS DE IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS TENDIENTES A MERMAR LOS DAÑOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A LA PROPIEDAD, OCASIONADOS POR LA EXPRESIÓN GRÁFICA DENOMINADA GRAFFITI, LA CUAL AFECTA A TODO EL CONGLOMERADO SOCIAL. YA LO MENCIONÓ EL COMPAÑERO DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, LA INICIATIVA ANTERIOR ES MUY AMARRADA CON ESTE DICTAMEN Y LOS DOS TIENDEN A PROTEGER, A CUIDAR A LA CIUDAD DEL PROBLEMA DENOMINADO GRAFFITI. EN TAL SENTIDO CONSIDERAMOS CONVENIENTE DICHAS REFORMAS YA QUE EXISTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN MARCO JURÍDICO QUE COADYUVE A REGULAR ESTE TEMA Y OTROS QUE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SEA PROCEDENTE. ANTES DE PEDIRLES QUE SOLICITE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, QUIERO HACER UN RECONOCIMIENTO AL EX DIPUTADO O AL DIPUTADO ZEFERINO

SALGADO QUE HOY COMO ALCALDE TAMBIÉN HACE ALGUNAS PROPUESTAS Y QUE ESPEREMOS QUE CONTINÚE COMO DIPUTADO PERMANENTE HACIENDO MAS PROPUESTAS A ESTE CONGRESO COMO SE HA HECHO EN LA LEGISLATURA ANTERIOR. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES PARA HABLAR EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ABRE PARA ELLO EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PEGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 63, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ES RESPECTO AL MISMO ARTÍCULO 63. NOSOTROS CONSIDERAMOS MÁS ADECUADO EL CAMBIAR UNA PALABRA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “*ARTÍCULO 63.- EN LOS CASOS EN QUE EL OFENDIDO SEA UNA ENTIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ÉSTAS PODRÁN ESTABLECER ACUERDO REPARATORIO CON LOS REPRESENTANTES, PADRES O TUTORES DEL MENOR INCULPADO, PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO O HASTA ANTES DE DICTARSE EL AUTO DE APERTURA A JUICIO*”. LA IDEA ES ELIMINAR PRECISAMENTE ESA PARTE DE.... ÉSTAS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA QUEDAR NADA MAS “ÉSTAS PODRÁN”. SE ME HACE QUE SERÍA MÁS ADECUADO. ES TODO. LA PROPUESTA SERÍA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA. VAMOS A SUPRIMIR LAS PALABRAS “TENDRÁN LA FACULTAD PARA....”. AHORA BIEN, PARA AGREGARLE AHÍ LA PALABRA “PODRÁN”. EN CONSECUENCIA QUEDARÍA DE ESTA MANERA LA REDACCIÓN: “*EN LOS CASOS EN QUE EL OFENDIDO SEA UNA ENTIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ÉSTAS PODRÁN ESTABLECER ACUERDO REPARATORIO CON LOS REPRESENTANTES, PADRES O TUTORES DEL MENOR INCULPADO, PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO O HASTA ANTES DE DICTARSE EL AUTO DE APERTURA A JUICIO*”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN EL TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA LOS ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOLICITO A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

C. SECRETARIA: “ASÍ SE HARÁ SEÑOR PRESIDENTE”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN 4200, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2007 A LAS 8:57 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS 32 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO SERGIO CEDILLO OJEDA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4200)**  
**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2006, ESCRITO SIGNADO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA,

DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, DEL EJERCICIO FISCAL 2007, SE INCREMENTE SUSTANCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 30701, ASIGNADA A LA COORDINACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA 05, CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE EDUCACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UNA CULTURA DE LECTORES EN NUEVO LEÓN, COMO PARTE DE LAS ACCIONES ORIENTADAS PARA HACER DE MONTERREY, LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO.** ASÍ MISMO EL DÍA 31 DE OCTUBRE SE TURNÓ ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO FRANCISCO J. ALVARADO SEGOVIA Y SERGIO GONZÁLEZ ORNELAS, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECARIOS DE NUEVO LEÓN A.C. LIC. RAÚL RANGEL FRÍAS, MEDIANTE EL CUAL SE ADHIEREN AL PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA. **ANTECEDENTES:** INDICAN LAS PROMOVENTES QUE LA COORDINACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, INAUGURADA EL 22 DE MAYO DE 1986, ES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE DIFUNDIR, FOMENTAR Y CONSERVAR EL ACERVO CULTURAL Y BIBLIOGRÁFICO EN NUESTRA ENTIDAD. MENCIONAN QUE LA SEDE DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, TIENE SU ASIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL ESTADO, “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, Y DE ELLA DEPENDEN UN

TOTAL DE 314 BIBLIOTECAS PÚBLICAS, DISTRIBUIDAS EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SEÑALAN QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL MEJORAMIENTO DE SUS INSTALACIONES Y LA TECNOLOGÍA CON LA QUE CUENTA LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS SON SATISFACTORIAS, ES NECESARIO MEJORAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL SERVICIO AL PÚBLICO, ASÍ COMO PROCURAR LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHA DEPENDENCIA. COMENTAN QUE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS CARACTERÍSTICOS DE NUESTRO TIEMPO EXIGEN DE LOS BIBLIOTECARIOS MAYORES CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN, PARA CONVERTIRSE EN CIBERBIBLIOTECARIOS, A FIN DE ENFRENTAR CON ÉXITO, LOS NUEVOS RETOS DE SU PROFESIÓN. REFIEREN QUE PARA ESTE ESFUERZO DE CAPACITACIÓN OFREZCA UN MEJOR SERVICIO, DEBERÁ REFLEJARSE EN UN INCREMENTO SUSTANTIVO EN LAS REMUNERACIONES DE LOS BIBLIOTECARIOS ADSCRITOS A LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, PARA QUE SE EQUIPAREN CON LAS QUE RECIBEN OTROS PROFESIONISTAS DE ESTE NIVEL, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. POR LO QUE CONSIDERAN NECESARIO QUE EN EL PRESUPUESTO DEL 2007, SE INCREMENTE SUSTANCIALMENTE, EL RUBRO DE SUELDOS Y PRESTACIONES DE LA MENCIONADA DEPENDENCIA. ASÍ MISMO, REFIEREN QUE SE REQUIERE DE UN ESFUERZO COMPARTIDO ENTRE EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. POR TAL MOTIVO, SE REQUIERE QUE ÉSTOS ÚLTIMOS, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, DESTINEN MAYORES RECURSOS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA, EL EQUIPAMIENTO, Y ELEVAR LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. II. MANIFIESTA LA ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECARIOS DE NUEVO LEÓN, QUE SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO, POR CONSIDERAR QUE EL MISMO TRAERÁ GRANDES BENEFICIOS A NUESTRA ENTIDAD, AL PROMOVER UNA CULTURA DE LECTORES Y AL MISMO TIEMPO, REIVINDICAR LA PROFESIÓN DE BIBLIOTECARIO, DE LA QUE SE SIENTEN ORGULLOSOS.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN IX, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ES DE RECONOCERSE TAN LOABLE INTERÉS DE LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA, PROMOVENTES DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, EN CUANTO A LA SOLICITAR SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO DE 2007 DE LA PARTIDA ASIGNADA A LA COORDINACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO EL DE EXHORTAR A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, CONTEMPLEN UN INCREMENTO SUFICIENTE,

DESTINADO A LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, Y MEJORA SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. SIN EMBARGO, A LA FECHA HA FENECIDO EL TÉRMINO PARA QUE ESTE HONORABLE CONGRESO SE PRONUNCIE EN CUANTO A QUE SE INCREmente EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2007, A LA PARTIDA 30701 ASIGNADA A LA COORDINACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE EDUCACIÓN, Y PARA QUE CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EXHORTE A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007 CONTEMPLEN UN INCREMENTO SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NOS PERMITIMOS SOMETER A CRITERIO DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.**- QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR HABER TRANSCURRIDO EN PLAZO PARA QUE LA LEGISLATURA HAGA EL PRONUNCIAMIENTO CORRESPONDIENTE, REFERENTE A UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE PRONUNCIE A FAVOR DE QUE SE INCREmente SUSTANCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 30701 ASIGNADA A LA COORDINACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA 05,

CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE EDUCACIÓN Y PARA QUE CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL SE EXHORTE A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007 CONTEMPLEN UN INCREMENTO SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECARIOS DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. – **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: A LA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007 SE INCREMENTE LA PARTIDA ASIGNADA A LA COORDINACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS, ASÍ COMO A EXHORTAR A LOS 51 MUNICIPIOS O AYUNTAMIENTOS PARA QUE SE CONTEMPLE UN INCREMENTO SALARIAL A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE DICHAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. SIN LUGAR A DUDA, EL SERVICIO PUBLICO DE BIBLIOTECAS ES UNA PRESTACIÓN QUE GARANTIZA EL ACCESO A LOS NIÑOS A UN MUNDO DE CONOCIMIENTO Y A LA CULTURA. NO OBSTANTE, ESTA LEGISLATURA APROBÓ EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2007 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2007, POR LO QUE DICHA CONSIDERACIÓN HA QUEDADO SIN MATERIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4200 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4205, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2007, A LAS 8:57 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD 32 VOTOS A FAVOR.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4205)**  
**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2006, ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL PROPONEN **LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITE, CON ABSOLUTO RESPETO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE ELIMINAR EL PAGO POR CONCEPTO DE REVALIDACIÓN DE BACHILLERATO A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES EGRESADOS DE ESCUELAS PREPARATORIAS PÚBLICAS DEL ESTADO, DE ACUERDO A LAS REGLAS QUE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS DISPONGAN AL EFECTO.** **ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES QUE PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL ES DE SUMA IMPORTANCIA EL IMPULSO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE ESTA ENTIDAD Y LES PREOCUPA PARTICULARMENTE LA FALTA DE OPORTUNIDADES DE SUPERACIÓN DE AQUELLOS JÓVENES QUE TERMINAN SUS ESTUDIOS DE SECUNDARIA Y DESEAN CONTINUAR PREPARÁNDOSE EN ÁNIMO DE BUSCAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. INDICAN QUE EL JOVEN AL CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE SECUNDARIA, ELIGE COMO OPCIÓN CONTINUAR SUS ESTUDIOS EN ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS E INCORPORADAS DE EDUCACIÓN MEDIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO SON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CONALEP, PREPARATORIA GENERAL EMILIANO ZAPATA, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESCUELA TÉCNICA AGROPECUARIA, ESCUELA TÉCNICA E INDUSTRIAL, ESCUELA PROFESIONAL TÉCNICA, MISMAS QUE FORMAN EL COMITÉ DE INSTITUCIONES PÚBLICAS E INCORPORADAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. REFIEREN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE EL ASPIRANTE, YA SEA POR HABER DECIDIDO REALIZAR SU BACHILLERATO EN INSTITUCIÓN DISTINTA A LAS PREPARATORIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN POR CUESTIONES ECONÓMICAS O POR NO HABER ACREDITADO EN SU MOMENTO EL EXAMEN DE ADMISIÓN A LA MISMA, Y DESEAN CONTINUAR SU PREPARACIÓN PROFESIONAL EN LAS FACULTADES DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, EL JOVEN ENCUENTRA QUE

DENTRO DE LOS REQUISITOS DE MATRICULACIÓN, DEBERÁ PAGAR UNA CUOTA DE INGRESO QUE ASCIENDE A \$2,170.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS UNA CUOTA POR CONCEPTO DE REVALIDACIÓN DE BACHILLERATO DE \$6,420.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) PARA UN TOTAL \$8,590.00 (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE EN MUCHOS CASOS ES DIFÍCIL DE LIQUIDAR POR LOS JÓVENES, LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA PARA ALGUNOS ASPIRANTES, LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR SUS ESTUDIOS PROFESIONALES. POR LO ANTERIOR, CONSIDERAN OPORTUNO HACER UN EXHORTO, CON AMPLIO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y POR CONDUCTO DE SU RECTOR, PARA QUE TENGA A BIEN ANALIZAR SE ELIMINE EL PAGO DE LA CUOTA POR CONCEPTO DE REVALIDACIÓN DE BACHILLERATO A LOS ASPIRANTES QUE DESEAN CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS PROFESIONALES EN ESA CASA DE ESTUDIOS. MANIFIESTAN QUE AUN HABIENDO CAPACIDAD Y VOLUNTAD DE LOS JÓVENES PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEBEN INSCRIBIRSE EN ALGUNA DE LAS ESCUELAS DE BACHILLERATO SUBSIDIADAS POR EL ESTADO, ÉSTOS PERTENECEN EN SU MAYORÍA A FAMILIAS CARENTES DE POSIBILIDADES PARA REALIZAR SUS ESTUDIOS EN “ESCUELAS DE PAGA”, LO QUE LES LLEVA A PRESUMIR QUE EL COSTO ADICIONAL POR LA REVALIDACIÓN DE BACHILLERATO EN LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ES MUY ELEVADO. SEÑALAN QUE INDEBIDAMENTE SE

LE DA EL MISMO TRATO AL ESTUDIANTE NUEVOLEONÉS EGRESADO DE PREPARATORIAS PÚBLICAS DISTINTAS A LAS DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS Y UN ESTUDIANTE FORÁNEO, POR LO QUE CONSIDERAN OPORTUNO, CON ESTRICTO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EXHORTAR AL RECTOR DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS A FIN DE QUE TENGA A BIEN ANALIZAR LA ELIMINACIÓN DEL PAGO DE CUOTA POR CONCEPTO DE REVALIDACIÓN DE BACHILLERATO A LOS JÓVENES EGRESADOS DE PREPARATORIAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTE CONGRESO DEL ESTADO BUSCA GARANTIZAR QUE LOS JÓVENES ESTUDIANTES QUE DESEAN CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS PROFESIONALES NO SE ENFRENTEN CON OBSTÁCULOS QUE COARTAN SU INTENCIÓN DE CURSAR UNA CARRERA PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO Y A FIN DE FACILITAR EL TRÁNSITO DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE LAS PREPARATORIAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS NECESARIA LA PERTINENCIA DE INTRODUCIR LAS INNOVACIONES QUE EXIGEN LOS

CAMBIOS Y ANTICIPAR SOLUCIONES A LAS NECESIDADES Y PROBLEMAS SOCIALES POR LOS QUE SE ENFRENTAN NUESTROS JÓVENES NUEVOLEONESES QUE DESEAN CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS PROFESIONALES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR CONSIDERAMOS OPORTUNO ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES QUE ESTÁN DE LA UNIVERSIDAD QUE REPRESENTA, PROPONGA AL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDEREN ELIMINAR EL PAGO POR CONCEPTO DE REVALIDACIÓN DE BACHILLERATO A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES EGRESADOS DE ESCUELAS PREPARATORIAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE DESEAN CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS PROFESIONALES EN ESA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, ÚNICO.**- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA CON ABSOLUTO RESPETO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PROPONGA AL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE ELIMINAR EL PAGO POR CONCEPTO DE REVALIDACIÓN DE BACHILLERATO A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES EGRESADOS DE ESCUELAS PREPARATORIAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LAS REGLAS QUE EL MISMO DISPONGA AL EFECTO, LO ANTERIOR PARA BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES QUE DESEAN SEGUIR SUS ESTUDIOS PROFESIONALES EN ESA UNIVERSIDAD.- **FIRMAN A**

**FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIERA UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA FUNDAMENTACIÓN EN QUE SE SUSTENTÓ EL DICTAMEN.

**LA C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, HIZO USO DE LA TRIBUNA EXPRESANDO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO APROBATORIO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA PRESENTADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA; FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL SENO DE LA MISMA RELATIVO AL EXPEDIENTE 4205.

EL REFERIDO EXPEDIENTE, CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA CON ABSOLUTO RESPECTO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA SOLICITE AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CIUDADANO INGENIERO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE ELIMINAR EL PAGO POR CONCEPTO DE REVALIDACIÓN DE BACHILLERATO A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES EGRESADOS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS PÚBLICAS DEL ESTADO, DE ACUERDO A LAS REGLAS QUE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS DISPONGAN AL RESPECTO, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN QUE ES NECESARIO ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL ELEVADO COBRO QUE TIENEN QUE CUBRIR LOS JÓVENES QUE POR DISTINTAS RAZONES CURSARON SU BACHILLERATO EN INSTITUCIONES DISTINTAS A LAS QUE PERTENECEN A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, Y QUE PRETENDEN CURSAR UNA CARRERA EN LA MISMA, ESTIMAMOS INCORRECTO EL CRITERIO DE CONSIDERAR FORÁNEOS A LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE PREPARATORIA DISTINTAS A LAS DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, AUNQUE LAS MISMAS TENGAN SU ASIENTO EN NUESTRO ESTADO, POR ELLO NOS PARECE PERTINENTE QUE SEA EL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUIEN HAGA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, MÁXIMA

AUTORIDAD CON ATRIBUCIONES PARA RESOLVER POSITIVAMENTE LA PETICIÓN QUE NOS OCUPA, MUCHÍSIMAS GRACIAS".

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 A FAVOR DEL PAN, PRI Y NUEVA ALIANZA, 1 VOTO EN CONTRA DEL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ Y 12 ABSTENCIONES DEL PRI Y PT, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4205 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4470, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2007 A LAS 08:57 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 4 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4470) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2007, ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI

LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**ANTECEDENTES:** REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE LA AFIRMACIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD POLÍTICA, HISTÓRICA Y CULTURAL ES CONDICIÓN DE ESTABILIDAD Y DESARROLLO, Y UNA SOCIEDAD SIN RAÍCES Y SIN PATRIMONIO CULTURAL COMÚN DIFÍCILMENTE PUEDE DEFINIR EL PERFIL DE SU PROPIO PROYECTO. MENCIONAN QUE RECORDAR NUESTRO PASADO, RENDIR HOMENAJE A LA MEMORIA DE NUESTROS HÉROES Y PROFESAR CON ORGULLO EL CULTO A NUESTROS SÍMBOLOS REITERA NUESTRA ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS SUPERIORES DE MÉXICO, Y QUE COMO COMUNIDAD DEBEMOS DE ESTAR ORGULLOSOS DE LA TIERRA QUE NOS VIO NACER, DE SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES. SEÑALAN QUE EL ESCUDO ES UN SIGNO EXTERNO QUE DISTINGUE E IDENTIFICA A LA ENTIDAD Y, AL MISMO TIEMPO, LA ARTICULAN VIGOROSAMENTE A LA NACIÓN, INDICAN ADEMÁS QUE MEDIANTE ÉSTE, SE DESTACAN LAS PARTICULARIDADES DE NUESTRO ESTADO DENTRO DEL CONCIERTO NACIONAL: HISTORIA, VALORES Y SÍMBOLOS DE ENTRAÑABLE SIGNIFICACIÓN PARA SUS HABITANTES. EXPLICAN QUE EL ESCUDO DE NUEVO LEÓN SE COMPONE DE CUATRO CUADROS TRAZADOS EN FORMA DE CRUZ, ARRIBA APARECEN SEIS ABEJAS QUE REPRESENTAN LA LABORIOSIDAD DE SUS HABITANTES, EN EL CENTRO DEL ESCUDO, EN UN

FONDO PLATA, QUE EN HERÁLDICA SIGNIFICA BONDAD TAMBIÉN APARECE UNA CADENA QUE SIMBOLIZA LA UNIÓN DE LOS NEOLEONESES, EN EL CUADRO SUPERIOR IZQUIERDO HAY UN SOL JUNTO AL CERRO DE LA SILLA Y AL FRENTE, UN NARANJO. COMENTAN QUE EL CERRO DE LA SILLA ES EL SÍMBOLO MÁS CONOCIDO, QUE DESDE TIEMPO INMEMORIAL HA REPRESENTADO A MONTERREY ASÍ COMO A NUEVO LEÓN, REFIEREN QUE TRAS EL CERRO DE LA SILLA, SE DISTINGUE EL SOL QUE REPRESENTA PROSPERIDAD, EL NARANJO HACE ALUSIÓN AL PRINCIPAL FRUTO AGRÍCOLA DE NUEVO LEÓN, EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO HAY UN LEÓN CORONADO EN ACTITUD DE ATAQUE. EL LEÓN SIGNIFICA VIGILANCIA, AUTORIDAD, MAGNANIMIDAD Y SOBERANÍA, ABAJO A LA IZQUIERDA ESTÁ EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO Y A LA DERECHA CINCO CHIMENEAS HUMEANTES, QUE REPRESENTAN LA INDUSTRIA DEL ESTADO, EL PRINCIPAL FACTOR DEL PROGRESO ESTATAL, TAMBIÉN SE PUEDEN OBSERVAR LAS ARMAS INDÍGENAS; ARCOS Y FLECHAS, DEL LADO IZQUIERDO Y, A LA DERECHA LAS ARMAS ESPAÑOLAS, CAÑONES ARCABUCES Y ALABARDAS; EN LA PARTE INFERIOR LA LEYENDA EN LATÍN “SEMPER ASCENDENS”, QUE SIGNIFICA ELEVÁNDOSE EN BUSCA DE LO MEJOR. EN RESUMEN, EL ESCUDO REFLEJA: FORTALEZA, LABORIOSIDAD, PROGRESO, BONDAD Y RECONOCIMIENTO A LOS PROTAGONISTAS DE LA HISTORIA. AGREGAN QUE EL ESCUDO ES UN SÍMBOLO A NIVEL ESTATAL QUE EXTERIORIZA LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y AL MISMO TIEMPO HACE REFERENCIA

A LAS IDEOLOGÍAS Y A LOS VALORES QUE CONFORMAN LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPONEN QUE DADA LA IMPORTANCIA DEL ESCUDO COMO SÍMBOLO REPRESENTATIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, FUE PROMULGADA LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO ASEGURAR EL RESPETO A NUESTROS SÍMBOLOS Y ASEGURAR DE MANERA PERMANENTE SU ADECUADO USO Y DIFUSIÓN, REFIEREN ADEMÁS QUE DICHA LEY, RESTRINGE EL USO DEL ESCUDO DE NUEVO LEÓN DE MANERA EXCLUSIVA PARA LOS PODERES DEL ESTADO. ARGUMENTAN QUE NUESTRO ESTADO CUENTA CON UNA GRAN CANTIDAD DE ASOCIACIONES EDUCATIVAS, EMPRESARIALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES, Y MUCHAS DE ELLAS TUVIERON SUS ORÍGENES Y ANTECEDENTES EN NUESTRO ESTADO Y HAN VISTO SU CRECIMIENTO Y SU DESARROLLO INSTITUCIONAL A LA PAR DEL CRECIENTE DESENVOLVIMIENTO DEL ESTADO Y QUE MUCHAS DE ESTAS INSTITUCIONES REPRESENTAN UN MOTIVO DE ORGULLO PARA LA COMUNIDAD YA QUE GOZAN PRESTIGIO A NIVEL TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL. REVELAN QUE TODAS ESTAS ASOCIACIONES, EN SU CONJUNTO, EN REPETIDAS OCASIONES REPRESENTAN A NUESTRA COMUNIDAD EN DIVERSOS EVENTOS, Y MUCHAS DE ESTAS INSTITUCIONES ESTÁN DESEOSAS DE QUE TANTO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL SE DEMUESTRE SU ORIGEN NUEVOLEONÉS MEDIANTE

EL USO CORRECTO Y RESPETUOSO DEL ESCUDO, PERO LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY AÚN Y CUANDO ESTÁN REPRESENTANDO A NUESTRO ESTADO, NO PUEDEN HACER USO DEL ESCUDO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAN QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR PROPONEN LA PRESENTE REFORMA QUE MODIFICA Y AMPLIA EL USO DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERMITIENDO QUE DIVERSAS INSTITUCIONES QUE NOS REPRESENTAN HAGAN USO DEL EMBLEMA ESTATAL; Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO A LA REALIDAD SOCIAL ACTUAL, SE PROPONE LA PRESENTE INICIATIVA QUE MODIFICA Y AMPLIA EL USO DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERMITIENDO SU USO A INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y OTRAS SIMILARES, ASÍ COMO EN LA INDUMENTARIA, PENDONES O DISTINTIVOS DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS DE ÍDOLE SEMEJANTE, QUEDANDO PROHIBIDO SU USO PARA ASUNTOS PARTICULARES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, INTERPRETARLAS, REFORMARLAS Y

DEROGARLAS EN CASO NECESARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL ESCUDO DE NUEVO LEÓN REPRESENTA UNA SIMBOLOGÍA CUYA FINALIDAD CONSTITUYE ELEMENTOS DE IDENTIDAD QUE MARCAN LA PAUTA DIFERENCIADORA Y PASA A SER PIEZA DEFENSIVA PARA CONVERTIRSE EN ELEMENTOS DE DESCRIPCIÓN DE LAS CUALIDADES DE QUIENES LO PORTAN, REPRESENTANDO LA HISTORIA, COSTUMBRES Y VALORES DEL PUEBLO, RESPONDIENDO A NUESTRA IDENTIDAD Y UNIDAD COMO COMUNIDAD. ES IMPERATIVO PROMOVER EL RESPETO A NUESTRO SÍMBOLO Y ASEGURAR DE MANERA PERMANENTE SU ADECUADO USO Y DIFUSIÓN, EN TALES CONDICIONES, ES CONVENIENTE ESTABLECER SU USO POR PARTE DE ENTIDADES ESTATALES AUTÓNOMAS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, CIUDADANOS NUEVOLEONESES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES O SIMILARES QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN JUSTAS DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, CULTURALES O AFINES. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS QUE SURGEN CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE NUESTRA COMUNIDAD, ES CONVENIENTE REFORZAR LAS DISPOSICIONES QUE REGULEN SU USO Y DIFUSIÓN PARA ASÍ VALORARLO MEJOR COMO SÍMBOLO REPRESENTATIVO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE

PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ÚNICO:** SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 4.- EL ESCUDO DEL ESTADO PODRÁ FIGURAR EN OFICINAS, VEHÍCULOS, MEDALLAS, SELLOS, PAPEL OFICIAL, Y SIMILARES, UTILIZADOS O EXPEDIDOS POR CUALQUIERA DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, O POR LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL MISMO; PERO QUEDA PROHIBIDO UTILIZARLO EN DOCUMENTOS PARTICULARES. PODRÁ FIGURAR TAMBIÉN EN LA INDUMENTARIA, PENDONES O DISTINTIVOS DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES O SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PODRÁ SER UTILIZADO POR NUEVOLEONESES QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN JUSTAS DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, CULTURALES O AFINES; QUIENES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE PORTARLO CON RESPETO Y HONOR. TRANSITORIO, ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. – **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL PRESENTA REFORMA AL ARTICULO 4º. DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE EXPONE QUE DADA LA IMPORTANCIA DEL ESCUDO COMO SÍMBOLO REPRESENTATIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, FUE PROMULGADA LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO ASEGURAR EL RESPETO A NUESTRO SÍMBOLO Y ASEGURAR SU BUEN USO, LA REFORMA QUE SE PLANTEA, MODIFICA Y AMPLIA EL USO DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERMITIENDO QUE DIVERSAS INSTITUCIONES QUE NOS REPRESENTAN HAGAN USO DEL EMBLEMA ESTATAL Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE LA

ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO A LA REALIDAD SOCIAL ACTUAL, LA PROPUESTA ES MODIFICAR Y AMPLIAR EL USO A INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y OTRAS SIMILARES, ASÍ COMO LA INDUMENTARIA, PENDONES O DISTINTIVOS, QUEDANDO PROHIBIDO SU USO PARA ASUNTOS PARTICULARES, POR LO QUE ES IMPORTANTE PROMOVER EL RESPETO A NUESTRO SÍMBOLO PATRIO Y ASEGURAR DE MANERA PERMANENTE, SU ADECUADO USO Y DIFUSIÓN. POR ESO ES QUE LE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORES: EN LO GENERAL LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTIMAMOS QUE ES FUNDAMENTAL PROMOVER EL RESPETO A NUESTROS SÍMBOLOS ESTATALES Y ASEGURAR SU USO ADECUADO, POR TAL MOTIVO CONSIDERAMOS QUE POR LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS Y POR LOS NUEVOS TIEMPOS ES CONVENIENTE REFORZAR LA DIFUSIÓN DEL ESCUDO DE NUEVO LEÓN, POR ELLO ESTAMOS A FAVOR DE REFORMAR EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO O DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE AMPLIAR SU USO POR PARTE DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS. ASÍ MISMO, PARA QUE EL ESCUDO PUEDA

FIGURAR EN LA INDUMENTARIA, PENDONES, DISTINTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, ÉSTO PORQUE LA LEY ACTUALMENTE RESTRINGE EL USO DEL ESCUDO DE MANERA EXCLUSIVA PARA LOS PODERES DEL ESTADO, CON ESTA REFORMA ABRIMOS LA POSIBILIDAD PARA QUE UN SINNÚMERO DE INSTITUCIONES SOCIALES Y AGRUPACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PUEDAN MOSTRAR Y PORTAR EL ESCUDO DE NUEVO LEÓN CON ORGULLO. POR LO TANTO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO GENERAL, MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR, ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: ME PERMITO HACER USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PROYECTO DE DECRETO QUE ACABA DE SER LEÍDO RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 4 DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFORMA QUE HACE CONSISTIR EN OTORGAR LA FACULTAD DEL USO DEL ESCUDO DE NUESTRO ESTADO POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, QUE REPRESENTEN A NUEVO LEÓN EN JUSTAS, YA SEAN DEPORTIVAS, CULTURALES O A FINES, OBLIGÁNDOLO A PORTARLO CON

RESPETO Y HONOR. POR TAL MOTIVO COMPAÑEROS DIPUTADOS LES EXHORTO A VOTAR A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN PARA QUE SEA APROBADO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “UNA VEZ QUE HEMOS CUBIERTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 126 AL HABER TRES ORADORES A FAVOR Y NINGÚN ORADOR EN CONTRA, PERO TENEMOS LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTU DE HACER EL USO DE LA PALABRA, SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA ABRIR UNA PARTICIPACIÓN ADICIONAL Y ASÍ SUBSECUENTEMENTE”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN PARA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, FUE APROBADA EN FORMA UNÁNIME CON 35 VOTOS A FAVOR

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO APROBATORIO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE RELATIVO AL EXPEDIENTE 4470. EL CITADO EXPEDIENTE CONTIENE INICIATIVA DE

REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON LA INICIATIVA DE MÉRITO SE PRETENDE MODIFICAR Y AMPLIAR EL USO DEL ESCUDO DE NUEVO LEÓN, DE MANERA QUE LO PUEDAN UTILIZAR LAS INSTITUCIONES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO EL MISMO, SE PUEDA APORTAR EN LA INDUMENTARIA, PENDONES O DISTINTIVOS DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, EN EL ENTENDIDO, QUE DICHO ESCUDO NO PODRÁ UTILIZARSE PARA ASUNTOS PARTICULARES, POR LO CUAL NUESTRO VOTO ES A FAVOR”.

**C. PRESIDENTE:** “¿ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE DICTAMEN, A PETICIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, VA A PONERSE A CONSIDERACIÓN PARA UN ORADOR MÁS EN EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE ABRE EL SISTEMA DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN PARA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, FUE APROBADA EN FORMA UNÁNIME CON 35 VOTOS A FAVOR

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIENTE. YO EN REALIDAD QUIERO HACER USO DE ESTA TRIBUNA PORQUE SI BIEN YA HABLARON TODOS Y USTEDES ME CONCEDEN LA OPORTUNIDAD DE HABLAR, QUISIERA RESALTAR DOS CUESTIONES MUY IMPORTANTES, UNA CUESTIÓN DE AGRADECIMIENTO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ESPECIALMENTE A SU PRESIDENTA, LA DIPUTADA LOLIS, Y POR OTRO LADO, UNA CUESTIÓN DE SENTIMIENTO. LA REALIDAD ES QUE ES BIEN IMPORTANTE EN ESTOS MOMENTOS, BIEN IMPORTANTE EL SACAR EL ORGULLO DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN, AUNQUE USTEDES NO LO CREAN ESTE ARTICULO VA MÁS ALLÁ Y TIENE DOS IMPLICACIONES PARA MI TRASCENDENTALES, POR UN LADO UN ASPECTO TÉCNICO, SE PUEDE DECIR QUE ESTA MODIFICACIÓN, ESTÁ AMPLIANDO AQUELLAS ENTIDADES QUE ANTERIORMENTE EN LOS CUARENTA NO SE CONSIDERABAN O NO SE TENÍAN EN MENTE QUE PUDIERAN EXISTIR COMO SON LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y POR LO TANTO NO PODRÍAN PORTAR ESTE ESCUDO, NOS PODEMOS DAR CUENTA POR EJEMPLO AHORITA EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL., EN LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE QUE NO PODÍAN UTILIZAR SE VEÍAN IMPEDIDOS UTILIZAR ESTE ESCUDO PORQUE ESTA LEY NO HABÍA REFORMADO DESDE 1940, ¿POR QUÉ?, PORQUE ANTERIORMENTE NO SE TENÍA ESTA IDEA QUE IBAN A EXISTIR ESTOS

ORGANISMOS, PERO LO MAS IMPORTANTE DE TODO YO CREO, ES QUE LE AMPLIAMOS A LA CIUDADANÍA LE ESTAMOS DÁNDOLE A LA CIUDADANÍA UNA CUESTIÓN MUY IMPORTANTE, LE ESTAMOS DANDO UNA OPORTUNIDAD QUE USEN UN ESCUDO, UN ESCUDO QUE SIGNIFICA LO QUE EN REALIDAD ES NUESTRO ESTADO ¿NO?, ES PORTAR CON ORGULLO NUESTRAS RAÍCES, EL COMPROMISO QUE TENEMOS ENTRE NOSOTROS Y POR ESO CREO QUE LA INICIATIVA ES DE MUCHA IMPORTANCIA Y QUE TIENE UN SENTIMIENTO MUY PARTICULAR POR ESTE HECHO, ALLÍ HAY UNA CUESTIÓN MUY IMPORTANTE, LE PUSIMOS QUE EL QUE LO PORTE TIENE QUE TENER LA OBLIGACIÓN DE PORTARLO CON MUCHO ORGULLO Y CON MUCHO HONOR. PORQUE EN REALIDAD ESTÁ REPRESENTANDO AL ESTADO Y POR CONSIGUIENTE A TODA LA CIUDADANÍA. YO LES AGRADEZCO MUCHO EL QUE HAYAN DICTAMINADO ESTE ASUNTO ESPERO QUE LO APOYEN DE MANERA UNÁNIME, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SE VA A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 4 DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO

CON ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO. SE ABRIRÁ EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SE APRUEBA EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

**C. PRESIDENTE:** “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO EL DICTAMEN QUE SE LE DIO LECTURA HACE UNOS MOMENTOS EN LO GENERAL, POR LO QUE CONTINUANDO CON NUESTRO PROCESO LEGISLATIVO PREGUNTO A LOS DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTICULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR PARA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES”.

EN LO PARTICULAR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: EN LO PARTICULAR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUEREMOS SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE REDACCIÓN, DEL ARTICULO 4 DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS, USOS Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ARTÍCULO 4.- EL ESCUDO PODRÁ FIGURAR EN EDIFICIOS,

OFICINAS, VEHÍCULO, MEDALLAS, SELLOS DE PAPEL, DOCUMENTOS O CUALQUIER OTRO OBJETO MATERIAL IMPRESO O ELECTRÓNICO DE CARÁCTER OFICIAL, UTILIZADO, EXPEDIDO POR CUALQUIERA DE LOS PODERES DEL ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS, PERO QUEDA PROHIBIDO A LOS PARTICULARS DARLE LOS ANTERIORES USOS; PODRÁ FIGURAR TAMBIÉN EN INDUMENTARIA, PENDONES O DISTINTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS O AGRUPACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO, Y ADEMÁS PODRÁ SER UTILIZADO POR NUEVOLEONESES QUE COMPITAN EN JUSTAS DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, CULTURALES O AFINES, QUIENES DEBERÁN PORTARLO CON RESPETO, HONOR, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ALGUNA. EN EL PRIMER PÁRRAFO NUESTRA PROPUESTA BUSCA DARLE MAYOR AMPLITUD A LA CANTIDAD DE OBJETOS O MATERIALES POSIBLES DE PORTAR EL LOGO ESTATAL EN FORMA OFICIAL Y PRECISAR LA RESTRICCIÓN PARA LOS PARTICULARS. EN EL SEGUNDO PÁRRAFO BUSCA CLARIFICAR LA REDACCIÓN, PERMITIENDO QUE LOS PARTICULARS USEN EL ESCUDO SIN LA NECESIDAD DE ESTABLECER QUE NECESARIAMENTE REPRESENTEN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SIN QUE SE EMITA UNA PREVIA AUTORIZACIÓN. POR LO QUE LES PEDIMOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SU CONSIDERACIÓN A LA SIGUIENTE PROPUESTA POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: ¿ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER UN COMENTARIO CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO?.

C. SECRETARIA: “NO HAY COMENTARIOS SOBRE LA PROPUESTA”.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE VA A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PARA LO CUAL SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SOLICITO A AQUELLOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS, FAVOR DE PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN ESTE MOMENTO EL C. DIPUTADO ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL SOLICITÓ UN RECESO A LA PRESIDENCIA.

C. PRESIDENTE: “ES CONCEDIDO EL RECESO ESTÁ ABIERTA LA VOTACIÓN NO SE VA A CERRAR, SE DECLARA UN RECESO, Y AL REGRESAR CONTINUAMOS CON LA VOTACIÓN.

SE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, EXPRESANDO EL SISTEMA DE VOTACIÓN ESTÁ ABIERTO PARA QUE EMITAN EL SENTIDO DE SU VOTO. SE CIERRA EL SISTEMA DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DEL C. DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, FUE DESECHADA CON 1 VOTO A FAVOR DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS DIPUTADOS GREGORIO HURTADO LEIJA Y GAMALIEL VALDEZ SALAZAR Y 38 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS PARTIDOS DEL PAN, PRI, NUEVA ALIANZA Y DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA”.

C. PRESIDENTE: SE DESECHA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “CONTINUAMOS SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE SEPARAR UN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR FAVOR DE MANIFESTARLO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÙ, QUIEN EXPRESÓ: "EL TEXTO QUE SE PROPONE APROBAR ES EL SIGUIENTE, ARTICULO 4.- " EL ESCUDO DEL ESTADO PODRÁ FIGURAR EN OFICINAS, VEHÍCULOS, MEDALLAS, PAPEL OFICIAL Y SIMILARES, UTILIZADOS O EXPEDIDOS POR CUALQUIERA DE LOS PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, O POR LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL MISMO, PERO QUEDA PROHIBIDO UTILIZARLO EN DOCUMENTOS PARTICULARES. PODRÁ FIGURAR TAMBIÉN EN LA INDUMENTARIA, PENDONES, DISTINTIVOS DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES O SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PODRÁ SER UTILIZADO POR CIUDADANOS NUEVOLEONESES QUE REPRESENTEN EN LA ENTIDAD EN JUSTAS DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, CULTURALES O AFINES, QUIENES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE PORTARLO CON RESPETO Y HONOR. NUESTRA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE: "ARTICULO 4.- EL ESCUDO DEL ESTADO PODRÁ FIGURAR EN OFICINAS, VEHÍCULOS, MEDALLAS, PAPELERÍA OFICIAL Y SIMILARES UTILIZADOS O EXPEDIDO POR CUALQUIERA DE LOS PODERES DEL ESTADO O POR LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRANTES DEL MISMO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERO QUEDA PROHIBIDO UTILIZARLO EN DOCUMENTOS PARTICULARES; PODRÁ FIGURAR TAMBIÉN EN LA INDUMENTARIA, PENDONES, O DISTINTIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS,

INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y CULTURALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PODRÁ SER UTILIZADO POR CIUDADANOS NUEVOLEONESES QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN JUSTAS DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES. LOS COMENTARIOS SON LOS SIGUIENTES: SE ELIMINAN LOS VOCABLOS SIMILARES O AFINES, PARA EVITAR AMBIGÜEDADES *¿SÍ ESTOY BIEN? Y NADA MAS SE CAMBIÓ PAPEL POR PAPELERÍA, Y EL ORDEN DE AYUNTAMIENTOS POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS, NADA MAS. ESO ES TODO”.*

**C. PRESIDENTE:** “*¿ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA EN LA PROPUESTA HECHA POR LA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTÙ?, FAVOR DE MANIFESTARLO”*

**C. SECRETARIA:** “*NO HAY MAS INTERVENCIONES EN LO PARTICULAR”*

**C. PRESIDENTE:** “*SE VA A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA HECHA POR LA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTÙ. PARA LO CUAL SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.*

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTÙ, POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR DEL PAN, PRI, PT Y NUEVA ALIANZA, Y 1 VOTO EN CONTRA DEL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

APROBADO EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS USO Y DIFUSIÓN DEL ESCUDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BALTAZAR MARTINEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4512, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MAYO DEL 2007, A LAS 19:01 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS A FAVOR.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4512 ) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 7 DE MAYO DE 2007, ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE A LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A EJERCITAR LA FACULTAD CONTENIDA EN EL **ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, INSTAURANDO UN PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CÉDULAS PROFESIONALES

**EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** INDICA EL PROMOVENTE, QUE NUEVO LEÓN ES UN ESTADO DE ESTUDIANTES. EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY CONCENTRA ENTRE SU POBLACIÓN A UN GRAN NÚMERO DE ESTUDIANTES, TANTO FORÁNEOS COMO LOCALES, EN SUS DISTINTAS UNIVERSIDADES, ALGUNAS DISTINGUIDAS INTERNACIONALMENTE. AÑADE QUE EN EL ÁREA RURAL EXISTEN CENTROS DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DEDICADOS A LOS CONOCIMIENTOS AGROPECUARIOS, BOTÁNICA, CIENCIAS DEL AGUA, Y DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA. REFIERE ADEMÁS QUE LAS CIFRAS PUBLICADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA EN NUESTRO PAÍS PARA EL AÑO 2005 LA MEDIA PORCENTUAL DE ASISTENCIA A LA ESCUELA EN EL RANGO DE EDAD COMPRENDIDA ENTRE LOS 16 A LOS 19 AÑOS ERA DE 47.8%, MIENTRAS QUE EN NUESTRO ESTADO ES DE 45.8%, Y QUE EN LOS RANGOS DE EDAD COMPRENDIDOS DE LOS 20 A LOS 24 AÑOS ES, PARA LA FEDERACIÓN, DE 20.8%, Y PARA EL ESTADO DE 20.7%. AGREGA QUE EL PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON POR LO MENOS UN GRADO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL APROBADO, CRECIÓ DE UN 12% A UN 14.5% DEL AÑO 2000 AL AÑO 2005; MÁS AÚN EL PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON BACHILLERATO TERMINADO VARIÓ DE 10.2% EN EL AÑO 2000, AL 12.5% EN EL AÑO 2005, LO QUE NOS REVELA EL CRECIMIENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN NUESTRO PAÍS. MANIFIESTA QUE EN NUEVO LEÓN, LA POBLACIÓN CON EDUCACIÓN PROFESIONAL

TERMINADA SE AMPLIÓ DEL 16.9% EN EL AÑO 2000 AL 19.1% EN EL AÑO 2005, SUPERANDO NOTABLEMENTE LA MEDIA NACIONAL EN CUANTO A LA DEMANDA POR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO CÉDULA PROFESIONAL O PATENTE PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES QUE CONFORME A LA LEY ASÍ LO REQUIERAN. COMENTA QUE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN NUESTRO PAÍS ES REGULADA EN EL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA FACULTAD DE LOS ESTADOS DE DETERMINAR MEDIANTE UNA LEY, LAS PROFESIONES QUE REQUIERAN DE UN TÍTULO PROFESIONAL PARA SU EJERCICIO, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA SU OBTENCIÓN Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EXPEDIRLO. EXPLICA ADEMÁS QUE POR “TÍTULO PROFESIONAL” SE ENTIENDE EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES ESTATALES O DESCENTRALIZADAS, ASÍ COMO POR LAS INSTITUCIONES PARTICULARES CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A FAVOR DE QUIEN HAYA CONCLUIDO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES O DEMOSTRADO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS CONFORME A LA LEY, U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL. REFIERE QUE LA FEDERACIÓN TIENE LA FACULTAD DE EXPEDIR LAS CÉDULAS QUE AUTORIZAN AL PROFESIONISTA A

EJERCER, SIN EMBARGO ESTA FACULTAD NO ES EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PUES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUEDEN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DETERMINAR CUÁLES PROFESIONES REQUIEREN DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL PARA SU EJERCICIO, DETERMINANDO ADEMÁS LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EFECTUARLO. INDICA ADEMÁS QUE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FACULTA EN EL ARTÍCULO 13 LA EXPEDICIÓN EN EL ESTADO DE CÉDULAS PROFESIONALES, CON EFECTOS DE PATENTE, PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL A QUIENES HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ELLO; A SU VEZ, LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECONOCE EN SU ARTÍCULO 12 DICHA POSIBILIDAD, INCLUSO REGISTRARSE A NIVEL FEDERAL SIEMPRE QUE SU OTORGAMIENTO SE HAYA SUJETADO A SUS LEYES RESPECTIVAS. REVELA QUE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN OFRECE COMO UN SERVICIO EL TRÁMITE DE CÉDULAS PROFESIONALES POR VEZ PRIMERA, LA OBTENCIÓN DE DUPLICADOS, CONSTANCIAS DE NO SANCIÓN, DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES, TRAMITACIÓN DE CÉDULAS PROVISIONALES, DE MAESTRÍA Y DE ESPECIALIDADES. INDICA QUE ESTOS TRÁMITES SE HACEN ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, NO ASÍ EN EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEJANDO EN LETRA MUERTA LA FACULTAD DE LOS ÓRGANOS ESTATALES PARA EXPEDIR DICHO DOCUMENTO, QUE CONFORME A LO EXPRESADO EN EL PROPIO PORTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “ES EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MÁS IMPORTANTE DEL PROFESIONISTA”. EXPRESA QUE ESTO ES UN GRAVE PERJUICIO A LA CIUDADANÍA, OCASIONADO POR LA OSCURIDAD DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES TENIENDO LA FACULTAD DE EXPEDICIÓN DE CÉDULAS Y PATENTES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL, LO DEJAN A LA FEDERACIÓN, CON LA CONSIGUIENTE ESPERA DE 120 DÍAS NATURALES, CUANDO MENOS, PARA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA, ADEMÁS DEL PERJUICIO ECONÓMICO QUE GENERA, PUES SU TRÁMITE SUPONE LA EROGACIÓN DE UN GASTO INNECESARIO PARA EL USUARIO, PUES TIENE QUE EROGAR EL PAGO DE DERECHOS AL ESTADO POR \$236.00 MONEDA NACIONAL, ADEMÁS DE LOS DERECHOS FEDERALES CONFORME AL TABULADOR ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA. CONSIDERA QUE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALMENTE CONFERIDAS A UNA AUTORIDAD DEBE CONSIDERARSE UNA OBLIGACIÓN APREMIANTE, ESPECIALMENTE SI SE TRATA DE AQUÉLLAS GENERADORAS DE MEJORES CONDICIONES SOCIALES PARA LA POBLACIÓN, POR LO QUE NO PUEDE DEJARSE OCIOSA LA FACULTAD DE EXPEDICIÓN DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIGUE MANIFESTANDO QUE SI BIEN DICHAS CÉDULAS SÓLO TENDRÍAN VALIDEZ EN NUESTRO ESTADO, EXISTE LA POSIBILIDAD DE

REGISTRARLA ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE HACERLA VALEDERA A NIVEL NACIONAL, POR TRATARSE DE UN DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD FEDERAL, SEGÚN DISPONE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE CUALQUIER INTERESADO EN POSEER UNA CÉDULA PROFESIONAL RECONOCIDA EN TODO EL PAÍS, PUEDE OBTENERLA SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO COMO EL QUE ORDINARIAMENTE SE SIGUE EN EL ESTADO.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA PROPUESTA DE ACUERDO TIENE POR OBJETO EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A FIN DE QUE ACTUALICE EL ESQUEMA DE EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA PROFESIONAL PARA OFRECER SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA QUE SE LE PRESENTA AL PROFESIONISTA DE CONTAR DE MANERA EXPEDITA CON LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN SU FORMACIÓN Y DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN Y QUE SEA EL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUIEN ASUMA LA FACULTAD DE EXPEDIR DICHA CÉDULA, YA QUE ES A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO QUE SE ADQUIERE LA FACULTAD DEL EJERCICIO PROFESIONAL SIN MÁS LIMITACIONES QUE

LAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEYES COMPLEMENTARIAS. EL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES, SEÑALA QUE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL ES NECESARIO CONTAR CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE. A EFECTO DE REGULAR ESTA SITUACIÓN, EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL REFERIDO ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, RELATIVA AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, REFIERE QUE TODA PERSONA A QUIEN SE HAYA EXPEDIDO TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO EQUIVALENTE, PODRÁ OBTENER CÉDULA DE EJERCICIO CON EFECTOS DE PATENTE, PREVIO REGISTRO DE DICHO TÍTULO O GRADO. AHORA BIEN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TIENEN LA FACULTAD DE DETERMINAR CUÁLES SON LAS PROFESIONES QUE REQUIEREN DE TÍTULO PARA SU EJERCICIO, ADEMÁS DE DETERMINAR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EXPEDIRLAS, ASÍ MISMO LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 13 Y 14 DISPONEN QUE EL ESTADO PODRÁ EXPEDIR CÉDULA CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE, A QUIEN HUBIERE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESA LEY, Y QUE EL ESTADO PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN A FIN DE COORDINAR Y UNIFICAR EL REGISTRO DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LA EXPEDICIÓN DE CÉDULAS PARA SU EJERCICIO CON EL OBJETO DE

QUE DICHOS ACTOS TENGAN RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ NACIONAL, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ÉSTOS HAYAN SIDO OTORGADOS POR LA FEDERACIÓN O POR EL ESTADO. POR ELLO SE CONSIDERA NECESARIO REPLANTEAR EL ESQUEMA DE REGISTRO DE TÍTULOS Y EXPEDICIÓN DE CÉDULAS PROFESIONALES CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LAS DIVERSAS PROFESIONES, TODA VEZ QUE EN ARAS DE LA EXPEDITA ENTREGA DE LA CÉLULA PROFESIONAL, NO SÓLO LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TIENE LA FACULTAD DE OTORGARLA, SINO TAMBIÉN EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTÁ FACULTADO PARA ELLO. LA PROPUESTA EN CUESTIÓN ES PARA BENEFICIO DE LOS PROFESIONISTAS DE NUESTRO ESTADO, QUE EN OCASIONES SE VEN OBLIGADOS A TRASLADARSE A LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR SU TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL, O BIEN DEBEN ESPERAR OCASIONES HASTA UN AÑO O MÁS PARA RECIBIRLA CUANDO LLEVAN A CABO TALES TRÁMITES A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS QUE EGRESAN O EN SU CASO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE REALIZA LA FUNCIÓN DE MERO GESTOR EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS TRÁMITES, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, ÚNICO.- LA LXXI LEGISLATURA AL**

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IMPLEMENTE UN PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRANDO PARA ELLO CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL. – **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO APROBATORIO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE ACABA DE SER LEÍDO, APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL SENO DE LA COMISIÓN. EL DICTAMEN RESPONDE A UNA SOLICITUD

DE FECHA 7 DE MAYO PROMOVIDA POR EL COMPAÑERO DIPUTADO MARTÍN ALANIS VILLALÓN, QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO A EJERCITAR LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTAURANDO UN PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL RESPECTO CABE SEÑALAR QUE EN LA ACTUALIDAD LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ES LA DEPENDENCIA FEDERAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., QUIEN EXPIDE LAS CÉDULAS CON EFECTO DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA SATISFECHO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY DE LA MATERIA, LO ANTERIOR AFECTA A LOS ALUMNOS DE NUESTRA ENTIDAD QUE TERMINAN SU CARRERA PROFESIONAL PORQUE LOS TRÁMITES QUE RECIBE SU CÉDULA SE RETARDAN EN DEMASÍA, MUY EN OCASIONES HASTA UN AÑO. SIN EMBARGO ESTA PROBLEMÁTICA PUEDE REVERTIRSE SI SE HACE EFECTIVO LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 MISMOS QUE ESTABLECE RESPECTIVAMENTE QUE EL ESTADO PODRÁ EXPEDIR CÉDULA CON EFECTO DE PATENTE A QUIENES HUBIERAN CUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY EN CITA Y QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÍA CELEBRAR CONVENIOS CON LA

FEDERACIÓN PARA COORDINAR Y UNIFICAR EL REGISTRO DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y LA EXPEDICIÓN DE CÉDULAS PARA SU EJERCICIO. CONSECUENTEMENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS QUE LE ASISTE LA RAZÓN AL PROMOVENTE POR LO QUE LE PEDIMOS AL RESTO DE NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS VOTAR EN SENTIDO AFIRMATIVO DE UN PUNTO DE ACUERDO QUE TRAERÁ GRANDES BENEFICIOS A LOS ESTUDIANTES NUEVOLEONESES QUE CONCLUYAN SU CARRERA PROFESIONAL. GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4512 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO NUMERAL.

PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA.

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 3909) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EL EXPEDIENTE NO. 3909, PROMOVIDO POR EL C. JAVIER ALONSO CHAPA CHAPA, EN AQUEL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO DE TAL MUNICIPALIDAD,

POR PRESUNTOS ACTOS TENDIENTES A OBSTACULIZAR LA LABOR ADMINISTRATIVA, EN PERJUICIO DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO. ANTECEDENTES EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE MERITO SE DIRIGE A ESTA SOBERANÍA A FIN DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE LOS C.C. ING. NELSON ALEJANDRO SALINAS CAVAZOS, PRIMER REGIDOR, C.P. YOLANDA EDITH SALINAS VÁZQUEZ, TERCER REGIDOR, ANDRÉS VILLARREAL LEDESMA, CUARTO REGIDOR, PROFRA. MARIA ANTONIA HERNÁNDEZ GARZA, QUINTO REGIDOR Y PROFR. ROBERTO CUELLAR GUAJARDO, SEXTO REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, POR SU REITERADA POSICIÓN DE OBSTACULIZAR LA LABOR ADMINISTRATIVA QUE ÚNICAMENTE ES DE COMPETENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y QUE VA EN PERJUICIO DE LA CIUDADANÍA DE CHINA N.L., YA QUE SEGÚN PRESUME EL SUSCRITO, LOS REGIDORES ANTES MENCIONADOS TOMAN ATRIBUCIONES DISTINTAS A LAS QUE LES CORRESPONDEN, COMO LA DE REPRESENTAR A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS. MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE YA EN REITERADAS OCASIONES HA TRATADO A TRAVÉS DEL DIALOGO Y DEL USO DE LA RAZÓN, HACERLES VER QUE ELLOS SE DEBEN A LA CIUDADANÍA QUE ES A LA QUE REPRESENTAN, Y QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DESDE EL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, NO PUEDEN DETENERSE POR EL SIMPLE HECHO DE PRESENTARSE UNA ETAPA ELECTORAL, YA QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, POR NORMATIVA TIENEN UN PLAZO PARA EJERCERSE, PERO AÚN CON ESTAS

EXPLICACIONES, ELLOS INSISTEN EN SU POSICIÓN DE OBSTACULIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS, PERJUDICANDO CON ELLO A SUS REPRESENTADOS, Y QUE SE NIEGAN A FIRMAR LAS CONVOCATORIAS QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL LES ENVÍA PARA CELEBRAR LAS SESIONES DE CABILDO, BUSCANDO CON ELLO QUE LAS MISMAS NO SE LLEVEN A CABO. AGREGA QUE AUNADO A LO ANTERIOR Y COMO CASOS CONCRETOS DE LA OBSTACULIZACIÓN A LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: “ 1.- LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO DEL CABILDO, SIN FUNDAMENTACIÓN ALGUNA, DE MANERA REITERADA SE OPONE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA PUBLICA EN EL EJIDO FRANCISCO I. MADERO. 2.- NEGATIVA TOTAL A LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE ESCRITURACIÓN A FAVOR DE LAS FAMILIAS DE DIVERSAS COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL QUE HAN SOLICITADO ESTE BENEFICIO. 3.- INCUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO INTEGRANTES DEL CABILDO, YA QUE HA PESAR DE HABÉRSELES PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA PARA SU ESTUDIO, NO ACTUALIZARON NI HOMOLOGARON EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y DE TRANSITO DEL MUNICIPIO”. ACOMPAÑANDO AL EXPEDIENTE EN COMENTO MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN EL PROMOVENTE ANEXA COPIAS CERIFICADAS DE LAS ACTAS DE CABILDO, ASÍ COMO DEL PUNTO DE ACUERDO TOMADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN SESIÓN ORDINARIA NO. 94 DE FECHA 27 DE ABRIL

DEL AÑO EN CURSO, EN EL QUE ACUERDAN “QUE PARA NO AFECTAR NI BENEFICIAR A NINGÚN CANDIDATO O PARTIDO POLÍTICO, PROPONEN SUSPENDER OBRAS, APOYOS SOCIALES, PROGRAMAS, PERMISOS Y PROYECTOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN QUE REQUIERA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO”, POR LO CUAL CON ESTO QUEDA MUY CLARA LA POSICIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE EN NINGÚN MOMENTO LES CONCEDE COMO REGIDORES LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. TODO LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR DE MANERA LEGAL LO EXPRESADO POR EL SUSCRITO EN LA PRESENTE DENUNCIA, ANEXA A SU DENUNCIA, COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO NO. 11 Y 94, DE FECHAS DE 27 DE FEBRERO DEL 2004 Y 27 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO DEL PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LA SUSPENSIÓN DE OBRAS, APOYOS SOCIALES, PERMISOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN HASTA EN TANTO NO TERMINE EL PERÍODO ELECTORAL, ADEMÁS DEL ESCRITO FIRMADO POR LOS DENUNCIADOS SIN FECHA Y PRESENTADO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, Y DEL OFICIO NO 101/06 DIRIGIDO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. CONSIDERACIONES CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE

SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CONSIDERA QUE ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, AL ANALIZAR EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA DE MÉRITO, EN EL SENTIDO DE SEÑALAR A LOS C.C. ING. NELSON ALEJANDRO SALINAS CAVAZOS, PRIMER REGIDOR; C.P. YOLANDA EDITH SALINAS VÁZQUEZ, TERCER REGIDOR; ANDRÉS VILLARREAL LEDESMA, CUARTO REGIDOR; PROFRA. MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ GARZA, QUINTO REGIDOR Y PROFR. ROBERTO CUELLAR GUAJARDO, SEXTO REGIDOR, RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN, POR SU SUPUESTA ACTITUD DE OBSTACULIZAR LA LABOR ADMINISTRATIVA, COMO RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO, CONSIDERAMOS ANALIZAR CON PUNTUALIDAD LAS SIGUIENTES PARTICULARIDADES: EN RELACIÓN A LOS SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDA LA NORMA, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 9º, SON SUJETOS DE

JUICIO POLÍTICO LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. A SU VEZ EL CITADO ORDINAL CONSTITUCIONAL SEÑALA QUE PODRÁN SER SUJETOS A JUICIO POLÍTICO, ENTRE OTROS, LOS REGIDORES Y SÍNDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; POR LO QUE EN LO CONCERNIENTE A LA CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DENUNCIADOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA PARA SER SUJETOS DE JUICIO POLÍTICO, ESTA SE ENCUENTRA SATISFECHA. EN LO RELATIVO AL ESTUDIO DE LA LEGITIMIDAD DEL PROMOVENTE PARA IMPULSAR LA ACCIÓN QUE PRETENDE, ENCONTRAMOS QUE EL TÍTULO VII DE LA CARTA MAGNA ESTATAL, INTITULADO “DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” EN SU NUMERAL 109 PRECEPTÚA LO SIGUIENTE: *SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, DEBIENDO PRESENTARSE POR ESCRITO Y FUNDARSE CON ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILCITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO.* EN TAL ORDEN DE IDEAS, EL CAPÍTULO II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, INTITULADO “DEL PROCEDIMIENTO Y SANCIONES EN EL JUICIO POLÍTICO” EN SU ARTÍCULO 13 INDICA: *SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL*

*ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11º DE ESTA LEY, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR FEHACIENTEMENTE LA ILCITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO. EL CIUDADANO QUE PRESENTE UNA DENUNCIA QUE SE SENTENCIE COMO INFUNDADA Y/O QUE SE HUBIERE FORMULADO CON FALSEDAD ESTARÁ SUJETO A RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS. CUANDO EL DENUNCIA FUESE SERVIDOR PÚBLICO E INCURRIESE EN RESPONSABILIDAD PENAL, SE LE IMPONDRÁ ADEMÁS DE LA SANCIÓN SEÑALADA, LA INHABILITACIÓN POR UN TÉRMINO IGUAL A LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD QUE LE CORRESPONDA. LAS DENUNCIAS ANÓNIMAS NO PRODUCIRÁN EFECTO ALGUNO.* DE LO ANTERIOR, ES DE ADVERTIRSE EL INTERÉS PALMARIO QUE MOSTRÓ EL CONSTITUYENTE Y EL LEGISLADOR LOCAL POR OTORGAR AL CIUDADANO COMÚN UN MEDIO EFICIENTE DE DAR NOTICIA AL CONGRESO, PARA PREVENIR, SUJETAR A PROCESO, ASÍ COMO SANCIONAR ABUSOS Y EXCESOS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE CON SU MAL PROCEDER SE DESVÍAN DE SU OBLIGACIÓN LEGAL DE PROCURAR EL BIEN COMÚN, POR INTERESES, ACTITUDES O NEGLIGENCIAS SUFICIENTES TENDIENTES A PONER EN DAÑO GRAVE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, DE AHÍ DEL NOMBRE ASIGNADO DE ACCIÓN POPULAR, PUESTO QUE SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA INICIAR DICHO PROCEDIMIENTO, CUALQUIER CIUDADANO QUE SE ENTERE DE ALGUNO

DE LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA LA LEY ESPECIAL. EN EL PRESENTE CASO, ES DE ADVERTIRSE QUE EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE DENUNCIA, NO LO HACE EN SU CALIDAD DE CIUDADANO, SINO QUE SE OSTENTA Y CONDUCE COMO SERVIDOR PÚBLICO, YA QUE DE LA LECTURA DEL PROEMIO DE SU ESCRITO SE APRECIA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE REDACCIÓN “ EL QUE SUSCRIBE C. JAVIER ALONSO CHAPA CHAPA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINA N.L.... “Y MÁS AÚN, LAS HOJAS EMPLEADAS PARA SU OCURSO, SON DE PAPELERÍA OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO, INCLUIDO EL EMBLEMA NACIONAL, DE TAL SUERTE QUE CONSIDERAMOS QUE POR ESTOS HECHOS, NO SE COLMA LA LEGITIMIDAD PRETENDIDA, REQUISITO ESTE INDISPENSABLE PARA LA PROCEDIBILIDAD DE LA CAUSA. SIN ÓBICE DE LA ANTERIOR CONSIDERACIÓN, TENEMOS QUE COMO YA SE SEÑALABA, SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE LA MISMA LEY ESPECIAL, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. LUEGO ENTONCES, ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LE CORRESPONDE INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO RESPECTO AL JUICIO POLÍTICO, POR LO QUE DEBERÁ DETERMINAR CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY EN CITA, SI ES PROCEDENTE ADMITIR LA

SOLICITUD; AL EFECTO TENEMOS QUE LA PRESENTE NO CUMPLE CON LOS MÍNIMOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTES INVOCADO, TODA VEZ QUE DICHA DENUNCIA, NO REFIERE LA OBLIGATORIA PROTESTA DE LEY, ASÍ COMO POR NO ESTAR APOYADA CON ALGÚN ELEMENTO DE PRUEBA QUE CORROBORE, AÚN DE MANERA INDICIARIA, EL DICHO DEL DENUNCIANTE, POR TANTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DECLARAMOS COMO IMPROCEDENTE LA DENUNCIA EN CUESTIÓN, SIN PERJUICIO A LOS PROCESOS INTERPUESTOS O QUE SE INTERPONGAN EN OTRAS INSTANCIAS, CONTINÚEN SU LEGAL CAUSE, SI LOS HUBIERE. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO LA APROBACION DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.** SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. JAVIER ALONSO CHAPA CHAPA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIA A LOS REGIDORES INTEGRANTES DE SU CABILDO, POR PRESUNTAMENTE OBSTACULIZAR LA LABOR ADMINISTRATIVA Y QUE VA EN PERJUICIO DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO. LO ANTERIOR POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. ASÍ LO ACUERDAN Y SUSCRIBEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS. COMPAÑEROS LEGISLADORES: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN EN DISCUSIÓN RELATIVO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINA NUEVO LEÓN, QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NÚMERO 3909. EN NUESTRO ESTADO DE DERECHO EL ÁMBITO DE ACCIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS ESTÁ DETERMINADO POR LA LEY Y LOS AGENTES ESTATALES RESPONDEN ANTE ÉSTA POR EL USO DE LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE SE LES CONFIERE. PUES BIEN, LA IRRESPONSABILIDAD DE LAS MISMAS POR

PARTE DE SERVIDORES PÚBLICOS, GENERA ILEGALIDAD Y POR CONSIGUIENTE LA APLICACIÓN DE LOS MEDIOS PREVISTOS EN NUESTRO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. DICHA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS QUE HABRÁN DE SEGUIRSE CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DE ESOS AGENTES ESTATALES. AL EFECTO, DESPUÉS DE OBSERVAR LOS ARGUMENTOS Y LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN A LA DENUNCIA EN DISCUSIÓN, CONSIDERAMOS QUE ES IMPROCEDENTE DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE EVIDENCIAS PROBATORIAS POR LO QUE SERÍA INEXACTO ADMITIR ESTA DENUNCIA DEBIDO A LA FALTA DE REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY QUE REGULA AL TITULO SÉPTIMO DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL. EN ESE SENTIDO, LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES TODO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO ESCRITO EN EL CUAL EL CIUDADANO JAVIER ALONSO CHAPA CHAPA ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINA NUEVO LEÓN, FORMULA DENUNCIA EN CONTRA DE REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO DE TAL MUNICIPALIDAD POR

PRESUNTOS ACTOS TENDIENTES A OBSTACULIZAR LA LABOR ADMINISTRATIVA EN PERJUICIO DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DESPUÉS DE ANALIZAR LOS HECHOS MENCIONADOS POR EL PROMOVENTE, COINCIDIMOS QUE SU PETICIÓN DEBE QUEDAR IMPROCEDENTE DEBIDO A QUE LA MISMA CARECE DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ESTADO. POR LO CUAL NO ES POSIBLE INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, LOS CONMINO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3909 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MAS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. “YO NO SÉ QUE SOY, NI QUIÉN SOY, PERO SÉ QUE SOY LO QUE HAGO, POR LO TANTO SOY PINTOR DE CUADROS, LABRADOR DE PIEDRAS, AMASO ARCILLA, PULO VIDRIO, PIENSO SONSERAS A TODO COLOR, ADEMÁS ME CANSO DE ESTAR PARADO, ME GUSTA SENTARME A ESCRIBIR, PINTURA, TECNOLOGÍA Y TEMAS POLÍTICOS, PERO LO QUE MÁS ME GUSTA SON LAS MUJERES CON EL CABELLO UN POCO EMBARAÑADO” ENRIQUE CANALES SANTOS. HONORABLE ASAMBLEA: NO SÉ SI SOY CIERTO DEL TODO PARA DESCRIBIR AL SEÑOR ENRIQUE CANALES SANTOS CON LAS PALABRAS QUE SIRVEN DE EXORDIO A MI INTERVENCIÓN, PERO HABIENDO SIDO

POR ÉL EXPRESADAS ALGUNA VEZ, INVOCARLAS EN ESTE MOMENTO NO PARECE EXTRAÑO O DESACERTADO. ENRIQUE CANALES SANTOS NACIÓ EN MONTERREY NUEVO LEÓN, EL 27 DE OCTUBRE DE 1936, INGENIERO MECÁNICO ADMINISTRADOR, POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CON DOCTORADO EN ORGANIZACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EN PROCESOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. EL HOMBRE QUE FUE LO QUE HIZO POR AMOR AL ARTE, SUPÓ SOBRESALIR COMO CONSULTOR DE VARIAS EMPRESAS REGIOMONTANAS, EDITORIALISTA Y ESCRITOR, PERO LA MAYOR PARTE DE SU VIDA LA DEDICÓ A LAS ARTES, OFICIO EN EL QUE PLASMÓ SU SENSIBILIDAD POR MÁS DE 35 AÑOS, HABIENDO EXPUESTO LAS OBRAS EN IMPORTANTES MUSEOS Y GALERÍAS TANTO LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, ALEGRE, DICHRACHERO CON SU FORMA PECULIAR DE OPINAR SOBRE LOS TEMAS SOCIALES, SUPÓ SIN PRETENDERLO SABER, SABERLO, GANARSE LA SIMPATÍA DE FAMILIARES AMIGOS, CONOCIDOS Y DE UNA BUENA PARTE DE LOS TELEVIDENTES QUE TUVIMOS EL GUSTO DE VERLO Y ESCUCHARLO, HACIA LOS ÚLTIMOS AÑOS, LUCHANDO CONTRA LA ENFERMEDAD, CAMBIÓ SU ASPECTO EXTERIOR, MAS SIEMPRE AGRADECIDO DE LA VIDA Y DE DIOS, POR LOS DONES RECIBIDO MANTUVO SU HUMOR INTACTO HASTA QUE AYER A LAS ONCE HORAS PERDIÓ LA BATALLA CONTRA EL CÁNCER QUE LO AQUEJABA. PERO INSISTO, NO PERDIÓ LA IMAGEN CON QUE LO RECORDAREMOS EN ESTE MOMENTO Y LO RECORDAREMOS POR MUCHOS

AÑOS, QUIENES TUVIMOS EL GUSTO DE ADMIRAR SU OBRA Y DISFRUTAR SUS OCURRENCIAS, LAS MAS DE LAS VECES IMPROVISADAS Y ESPONTÁNEAS CON QUE SE CONDUCÍA EN LAS ENTREVISTAS Y ESPACIOS TELEVISIVOS EN QUE PARTICIPÓ. AYER, SE LLEVÓ CONSIGO SUS NUECES DE BUSTAMANTE Y LA TIERRA AMORATADA. A SU ÁNGEL DE LA GUARDA Y A SU DEMONIO TENTADOR QUE SIN TON NI SON A DECIR DE ÉL MISMO, LO INCITABA EN LA INFANCIA A RAYAR CON CRAYOLAS LAS PAREDES DE LA CASA. NO SIGUIÓ LOS PASOS DE NADIE, SIGUIÓ LOS SUYOS PROPIOS, APRENDIÓ A USARSE PARA NO SER USADO POR NADIE, Y SE PRENDIÓ DE LA PINTURA Y LA QUE NUNCA DEJÓ Y TAL VEZ LA QUE DESPUÉS DE LA FAMILIA Y AMIGOS LE DIO LAS MAYORES ALEGRÍAS. AYER FALLECIÓ EL ARTISTA, PERO PERDURARÁ SU OBRA, SUS OBRAS, NO SÓLO LAS PLÁSTICAS SINO TODAS LAS QUE REALIZÓ A LO LARGO DE SUS 70 AÑOS DE SU VIDA COMO HIJO, HERMANO, ESPOSO, PADRE, AMIGO Y HUMANISTA. SI ME PERMITEN CONCLUYO COMO INICIÉ CON PALABRAS DEL TECNÓLOGO E EDITORIALISTA, CIENTÍFICO, POLÍTICO, ARTISTA, ARTISTA PLÁSTICO E INTELECTUAL, “LA VIDA AUNQUE DURE POCO ES INMENSA, ESTÁ LLENA DE MISTERIOS LÓGICAMENTE, ES MÁS GRANDE QUE EL ARTE Y EL ARTE ES MÁS GRANDE QUE CUALQUIER PAÍS”, DESCANSE EN PAZ EL SEÑOR ENRIQUE CANALES. SEÑOR PRESIDENTE, QUISIERA SOLICITARLE Y AL MISMO TIEMPO PEDIRLE A ESTA HONORABLE ASAMBLEA QUE NOS PONGAMOS DE PIE Y LE DEDIQUEMOS

UN MINUTO DE SILENCIO A ESTE EDITORIALISTA QUE EL DIA DE AYER  
FALLECIÓ, EL SEÑOR ENRIQUE CANALES SANTOS”.

**C. PRESIDENTE:** “ASÍ SE HARÁ DIPUTADO, VAMOS A GUARDAR UN  
MINUTO DE SILENCIO”.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSE EN PAZ EL SEÑOR  
ENRIQUE CANALES SANTOS.

C. PRESIDENTE: EN BASE AL ACUERDO QUE TOMAMOS AL INICIO DE LA  
LEGISLATURA TIENE EL USO DE LA PALABRA LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; NO  
HAY ASUNTO EN LO GENERAL. NUEVAMENTE TIENE EL USO DE LA  
PALABRA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL, NO HAY. DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,  
NO HABÍA. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PARTIDO DE LA NUEVA  
ALIANZA, LA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.

ACTO SEGUIDO, LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**,  
EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. **DIP. FERNANDO**

**ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA SERVIDORA Y LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE PONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS DIVERSOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR EL CONGRESO DEL ESTADO, **PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SOLICITE ATENTAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL ESTADO, ING. ANTONIO RENÉ ZÁRATE NEGRÓN, REMITA A ESTE PODER LEGISLATIVO UN INFORME DETALLADO DEL PROYECTO PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, QUE INCLUYA LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MISMO.** SIRVA PARA APOYAR LO ANTERIOR, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004 - 2009, SEÑALA EN SU CAPÍTULO 7, PÁGINA 154, QUE EL SEGUNDO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL EN CURSO, ES LA CONSOLIDACIÓN DE MONTERREY COMO CIUDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO. ESTE PROYECTO TIENE CUATRO OBJETIVOS PRINCIPALES, EL IMPULSAR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y**

EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS DEL CONOCIMIENTO; PROYECTAR INTERNACIONALMENTE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD QUE SE IMPARTE EN LA ENTIDAD; DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA NECESARIA Y, ASIMISMO, ASEGURAR LA ALTA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES GUBERNAMENTAL Y PRIVADO COMO EJE RECTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO. COMO PARTE DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO ESTRATÉGICO, SE CONTEMPLÓ LA CREACIÓN DEL PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. CABE RECORDAR QUE EN EL AÑO 2005 Y MEDIANTE UNA MODIFICACIÓN A LA LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO BASADO EN EL CONOCIMIENTO FUE POSIBLE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, QUIEN A PARTIR DE ESA FECHA OPERA EL PROGRAMA MONTERREY CIUDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO. SU FUNCIÓN PRIMORDIAL ES VINCULAR LOS ESFUERZOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN QUE REALIZAN EL GOBIERNO ESTATAL, LAS UNIVERSIDADES Y LAS EMPRESAS. EN ESE MISMO AÑO, FORMALIZÓ MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, LA UANL, EL TEC, LA UDEM Y CONACYT, LA CREACIÓN DEL PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO PIIT. EL OBJETIVO GENERAL DE ESTE PARQUE, ES IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ENTRE EL SECTOR ACADÉMICO Y EL SECTOR

EMPRESARIAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL CAPITAL INTELECTUAL DE NUEVO LEÓN. EL PIIT ESTÁ UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 DE LA NUEVA AUTOPISTA AL AEROPUERTO MARIANO ESCOBEDO Y TIENE UNA SUPERFICIE DE 70 HAS, 35 DE LAS CUALES ESTÁN YA COMPROMETIDAS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. ASÍ MISMO, DESTACAN COMO OBJETIVOS -PARTICULARES LOS SIGUIENTES:

- VINCULAR LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL SECTOR ACADÉMICO PARA FACILITAR LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL SECTOR PRODUCTIVO DE NUEVO LEÓN.
- ATRAER EMPRESAS INTERNACIONALES CON BASE TECNOLÓGICA.
- CREAR TRABAJOS DE ALTO VALOR PARA NUEVO LEÓN.
- INCUBAR NEGOCIOS ORIENTADOS A NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE LA COMERCIALIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

LA PRIMERA ETAPA DEL PIIT COMPRENDE LA INSTALACIÓN DE ESTOS CENTROS:

- UANL: CENTRO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (CIIDIT)
- CONACYT: CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL (CIDESI) Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES

## AVANZADOS (CIMAV)

- ITESM: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO ESTRATÉGICO DE PRODUCTOS (CIDEP)
- UDEM: CENTRO DE EMPAQUETOTECNIA AVANZADA
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS (CINVESTAV)
- CLUSTER DE 42 EMPRESAS DESARROLLADORAS DE SOFTWARE (MONTERREY SOFTWARE TECHNOLOGY PARK)
- IDZ: EMPRESA PRIVADA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE IDENTIFICACIÓN POR FRECUENCIA (RFID POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)
- ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE MUEBLES DE NUEVO LEÓN (AFAMNL): CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE (CIDETEM).
- INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN.

LAS CINCO ÁREAS PRIORITARIAS QUE SE MANEJARAN EN EL PARQUE SON LAS DE BIOTECNOLOGÍA, NANOTECNOLOGÍA, MECATRÓNICA, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y SALUD. LA ANTERIOR INFORMACIÓN ES POSIBLE OBTENERLA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL CITADO PROYECTO E INCLUSO A TRAVÉS DE UN ENLACE EN EL PORTAL DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, Y GRACIAS A ELLA, PODEMOS

CONOCER DIVERSOS ASPECTOS DE ESTE PROYECTO. SIN EMBARGO, A PESAR DE TODO LO REVELADO, QUEDAN ALGUNAS CUESTIONES QUE NO SON ACLARADAS Y QUE COMO LEGISLADORES DEBERÍAMOS CONOCER, DADA LA IMPORTANCIA DE ESTE PROYECTO Y LAS REPERCUSIONES QUE TENDRÁ PARA EL FUTURO DEL ESTADO. ESTAS CUESTIONES SON: ¿QUIÉN ES EL TITULAR O ADMINISTRADOR DEL PARQUE? ¿LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SÓLO SE HARÁ CON RECURSOS PÚBLICOS? ¿CUÁL ES EL GRADO DE AVANCE? ¿CUÁL ES EL COSTO DEL PROYECTO? ¿LA ADMINISTRACIÓN DEL PIIT ES PRIVADA O PÚBLICA? ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS REALES QUE TRAERÁ A TODA LA COMUNIDAD LA OPERACIÓN DE ESTE PARQUE? ¿CUÁL ES LA INFRAESTRUCTURA CUYA CONSTRUCCIÓN CORRESPONDE AL ESTADO?. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PLANTEA ESTAS PREGUNTAS PORQUE CONSIDERA IMPORTANTE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR ESTE ENTERADA DEL DESARROLLO DE LOS GRANDES PROYECTOS QUE SE LLEVAN A CABO EN NUEVO LEÓN. IGUALMENTE CONSIDERA QUE SOLAMENTE CON EL CONOCIMIENTO DE ÉSTOS, PUEDE ESTAR EN CAPACIDAD DE CONTRIBUIR EFECTIVAMENTE A SU DESARROLLO SIEMPRE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE LA LEY PONE A SU DISPOSICIÓN. POR LO ANTERIOR, ES QUE PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO: ÚNICO.** LA LXXI AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA ATENTAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL

ESTADO, ING. ANTONIO RENÉ ZÁRATE NEGRÓN, REMITA A ESTE PODER LEGISLATIVO UN INFORME DETALLADO DEL PROYECTO PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, QUE INCLUYA LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MISMO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE JUNIO DE 2007. UNA SERVIDORA (DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SUMARME A ESTE IMPORTANTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Y BUENO, QUIERO APROVECHAR LA OPORTUNIDAD PARA HACER TAMBIÉN LAS MISMAS PREGUNTAS, ¿CUÁL ES EL GRADO DE AVANCE?. ¿CUÁL ES EL COSTO DEL PROYECTO?. ¿LA ADMINISTRACIÓN DEL PIIT ES PRIVADA O PÚBLICA? ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS QUE TRAERÁ A TODA LA COMUNIDAD LA OPERACIÓN DE ESTE PARQUE? ¿CUÁL ES LA INFRAESTRUCTURA CUYA CONSTRUCCIÓN CORRESPONDE AL ESTADO?. CREO QUE SON DATOS IMPORTANTES Y CIERTAMENTE COMO LO DICE EL PUNTO DE ACUERDO, PARA PODER CONTRIBUIR Y APOYAR A ESTA DEPENDENCIA ES IMPORTANTE TENER LA INFORMACIÓN, POR LO CUAL EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE ME HONRO EN REPRESENTAR SE SUMA ESTE PUNTO

DE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE ES IMPORTANTE LA TRANSPARENCIA EN NUESTRO ESTADO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE UNE A ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN HOY LAS COMPAÑERA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. PEDIMOS A LA BREVEDAD POSIBLE SE NOS DÉ INFORMACIÓN RESPECTO A ESTA DIRECCIÓN, SECRETARÍA, INICIATIVA PRIVADA, COMO SE LLAME PERO QUE DE UNA U OTRA FORMA TIENE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES. POR LO QUE LES PEDIMOS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, QUE NOS SUMEMOS A ESTE PUNTO DE ACUERDO, TODA VEZ QUE TRAERÍA COMO CONSECUENCIA LO QUE SIEMPRE HEMOS PREGONADO EN ESTE CONGRESO, LA TRANSPARENCIA. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, SE TURNA ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, HONORABLE ASAMBLEA: ESTA MAÑANA ARRANCÓ EN NUESTRO ESTADO EL CUARTO FORO REGIONAL DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. LA IMPORTANCIA DE ESTE FORO RADICA EN QUE SE TRATA DE UN ESFUERZO MUY IMPORTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL. AL FORO ACUDEN CIUDADANOS DE LOS ESTADOS DE COAHUILA, CHIHUAHUA, DURANGO, TAMAULIPAS Y NUEVO LEÓN, A CONVOCATORIA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE PRESIDE LA SENADORA NUEVOLEONESA, DOÑA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA, ASÍ COMO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. EN EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL FORO TAMBIÉN PARTICIPA EL REPRESENTANTE EN MÉXICO DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. LOS EJES TEMÁTICOS DEL CUARTO FORO SON: EL FORTALECIMIENTO NORMATIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL CATALOGO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LAS GARANTÍAS Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y OTROS

TEMAS LEGISLATIVOS RELACIONADOS. ESPERAMOS QUE ESTE ESFUERZO FEDERAL SIRVA DE EJEMPLO PARA LLEVAR A CABO UN REFORMA INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. LOS DERECHOS HUMANOS SON INHERENTES A LA NATURALEZA DE LA PERSONA Y DEBEN SER GARANTIZADOS POR EL ESTADO, PUES SON INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y SON UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA VIVIR CON JUSTICIA, PAZ Y LIBERTAD. POR TAL MOTIVO, APROVECHAMOS EL TEMA Y LA OCASIÓN PARA RECORDAR EL FALLECIMIENTO DE DON DANIEL GARZA GARZA, ACAECIDO EL PASADO DOMINGO 27 DE MAYO, MOTIVO POR EL CUAL LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTRA A CARGO. DE UN PRESIDENTE INTERINO, EL C. LUIS VILLARREAL GALINDO. DON DANIEL FUE APROBADO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POR LA PASADA LEGISLATURA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2002, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. NINFA DELIA DOMÍNGUEZ. ESTO, PORQUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXII, QUE CORRESPONDE AL CONGRESO CONOCER, PARA SU APROBACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOBRE EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. SIN EMBARGO, NI LA CONSTITUCIÓN NI LA LEY MARCAN UN PLAZO PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO. SÓLO FIJAN QUE EL PRESIDENTE DURARÁ EN EL CARGO CUATRO AÑO Y PODRÁ SER

RATIFICADO POR UN PERÍODO IGUAL. HONORABLE ASAMBLEA: LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA CONOCER LAS QUEJAS CONTRA ACTOS U OMISIONES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO QUE VIOLEN LOS DERECHOS HUMANOS, EXCEPTO ACTOS DEL PODER JUDICIAL O ASUNTOS ELECTORALES, LABORALES O JURISDICCIONALES. A TRAVÉS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS, MEDIANTE SUS RECOMENDACIONES PÚBLICAS Y SUS DENUNCIAS, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS HA VENIDO CONTRIBUYENDO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE RESPETO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ENTRE LOS NUEVOLEONESES. SIN EMBARGO, ANTE LA COYUNTURA DE COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LOS RIESGOS QUE CONLLEVA VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS POR LA MILITARIZACIÓN Y POR LOS OPERATIVOS POLICÍACOS, ASÍ COMO EN EL CONTEXTO DE QUE SE PIDA LA PENA DE MUERTE Y QUE SE DECLAREN TOQUES DE QUEDA, LO CUAL NOS SORPRENDE Y PREOCUPA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS NO DEBE ESTAR ACÉFALA POR MÁS TIEMPO, SIENDO NECESARIO SUPLIR LA AUSENCIA DE SU PRESIDENTE. POR TALES RAZONES Y EN EJERCICIO DE LA DIVISIÓN DE PODERES, LE SOLICITAMOS CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE TURNAR EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE ANALICE Y SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE

**ACUERDO: ÚNICO.**- POR LA FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL 27 DE MAYO DEL 2007, LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE, A LA BREVEDAD Y CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, TENGA A BIEN EN SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA DE CANDIDATO PARA OCUPAR DICHO CARGO. ATENTAMENTE, MONTERREY, N. L. A 20 DE JUNIO DE 2007. FIRMA UN SERVIDOR, DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE: CIERTAMENTE AL NO HABER EN ESTE MOMENTO UN VERDADERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y AL EXISTIR ÚNICAMENTE UN INTERINO QUE ES EL LIC. LUIS VILLARREAL, ES IMPORTANTE ACELERAR ESTOS TRABAJOS Y ES IMPORTANTE QUE LLEGUEN LAS PROPUESTA A ESTE HONORABLE CONGRESO. SON PROPUESTAS QUE TIENE QUE PROPORCIONAR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, YA QUE EN ESTOS MOMENTOS LO MENCIONABA EL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, EXISTEN PROBLEMAS CRÍTICOS, DONDE SE ESTÁN ESTABLECIENDO TOQUES DE QUEDA O SE QUIEREN ESTABLECER TOQUES DE QUEDA EN ALGUNOS

MUNICIPIOS, Y EN ESTOS MOMENTOS ES NECESARIO QUE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS INTERVENGA, YA QUE ESTOS OPERATIVOS PUEDEN RECAER EN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS. POR ELLO ES MUY IMPORTANTE ACELERAR Y TENER LA FIGURA LEGAL DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.**

EL C. PRESIDENTE SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, EXPRESÓ: LE INFORMO A LA ASAMBLEA QUE TENEMOS CUBIERTO LAS TRES HORAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, Y HAY UN ASUNTO GENERAL EL DEL DIPUTADO... AH QUE QUIERE DECIR, YA NO. ENTONCES, YA NO HAY ASUNTOS GENERALES REGISTRADOS. ¿HAY UN ASUNTO MÁS? A VER PREGUNTO A LA ASAMBLEA, ESTÁ EL ASUNTO DE LA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, Y ¿HAY ALGÚN OTRO DIPUTADO

QUE TENGA ASUNTOS GENERALES A TRATAR?. NO. ENTONCES HAY ALGUNA PROPUESTA DE ALGÚN DIPUTADO SOBRE EL TÉRMINO DE LA SESIÓN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ÚNICAMENTE MI PROPUESTA ES PARA SOLICITAR QUE SE CONTINÚE CON LA SESIÓN HASTA QUE SE CONCLUYA CON EL TEMA DE LA COMPAÑERA BLANCA NELLY, Y LÓGICAMENTE LEER EL ORDEN DEL DÍA Y CLAUSURAR LA SESIÓN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ.

EN SEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, SECUNDADA POR EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

C. PRESIDENTE: "LES INFORMO EN LO QUE LA DIPUTADA TOMA TRIBUNA QUE LA JUNTA DE COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y DESARROLLO URBANO, QUEDA AL TÉRMINO.... NO, ME ESTÁN

INFORMANDO QUE QUEDA SUSPENDIDA”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIP. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. UNA SERVIDORA Y LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ DIPUTADAS DE LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, PARA QUE SIN MENOSCABO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, REVISE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS APROXIMADAMENTE 7,600 PARQUÍMETROS COLOCADOS EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, A FIN DE PROCEDER DE INMEDIATO A REPARAR LOS QUE NO FUNCIONEN Y EN ESTOS CASOS, PROCEDER A ELIMINAR LA MULTA CORRESPONDIENTE, O BIEN INTEGRAR EL MONTO DE LA MISMA, CUANDO EL AFECTADO LA HAYA CUBIERTO ANTES O DESPUÉS, DEL PLAZO CORRESPONDIENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE**

**MOTIVOS.-** EL PASADO LUNES 18 POR LA NOCHE, NOS DIMOS CUENTA DE UNA PROTESTA ACOMPAÑADA DE UN BLOQUEO DE CALLE, POR PARTE DE APROXIMADAMENTE 100 EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE PARQUÍMETROS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, FRENTE A LAS OFICINAS DE LA MISMA. ESTA NOTICIA SE REPITIÓ MÁS PROFUNDAMENTE EL DIA DE AYER EN TODOS LOS PERIÓDICOS DE LA CIUDAD CAPITAL CON LA MENCIONADA ACCIÓN, LOS INCONFORMES PROTESTABAN POR LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE IMPLICAN INCREMENTOS A SUS PERCEPCIONES, FALTA DE UNIFORMES, ASÍ COMO LA EXIGENCIA DE UNA “CUOTA DIARIA” DE APROXIMADAMENTE SETENTA MULTAS POR CONCEPTO DE PARQUÍMETROS. SIN DEJAR DE LADO LO IMPORTANTE PARA LA ECONOMÍA DE LOS QUEJOSOS DE LAS DOS PRIMERAS DEMANDAS, MISMAS QUE ESPERAMOS QUE SE RESUELVEN FAVORABLEMENTE, NOS LLAMÓ PODEROSAMENTE LA ATENCIÓN, LO RELATIVO A LA CUOTA DIARIA, PORQUE A DECIR DEL PROPIO SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, QUIEN ACUDIÓ A DIALOGAR CON LOS INCONFORMES ES “NORMAL” ESTA CANTIDAD DE MULTAS Y RESULTA “SOSPECHOSO” CUANDO UN EMPLEADO SÓLO REPORTA “DOS O TRES MULTAS AL DÍA”. CABE MENCIONAR QUE DE ACUERDO CON DATOS OFICIALES, RECABADOS POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, POR LA CANTIDAD DE MULTAS POR ESTE CONCEPTO, EL MUNICIPIO DE MONTERREY **RECABA DIARIAMENTE ENTRE 65 MIL Y 70 MIL PESOS, LO CUAL PRODUCE UN APROXIMADO DE DOS MILLONES**

**CIEN MIL PESOS MENSUALES; SIENDO ÉSTA, UNA CANTIDAD  
CONSIDERABLE.** EN ESTE CONTEXTO Y CONSIDERANDO QUE A QUIENES  
UTILIZAMOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, NOS HA PASADO ALGUNA  
VEZ, QUE AL ESTACIONARNOS EN UN LUGAR DE MONTERREY, DONDE  
EXISTEN PARQUÍMETROS, VARIOS DE ELLOS NO FUNCIONAN. EL  
RESULTADO ES, QUE CUANDO REGRESAMOS A RECOGER NUESTRO  
VEHÍCULO, NOS ENCONTRAMOS CON LA SORPRESA DE QUE EL MISMO  
TIENE ADHERIDA LA MULTA CORRESPONDIENTE, CON LO CUAL SE NOS  
DEJA EN TOTAL INDEFENSIÓN, AL SER VÍCTIMAS DE UNA SITUACIÓN  
COMPLETAMENTE AJENA A NUESTRA VOLUNTAD. COMO  
REPRESENTANTES POPULARES ESTAMOS OBLIGADOS A VIGILAR EL  
CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE  
LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS  
PROPIEDADES, CONFORME ALO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 63  
FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. POR LO  
MISMO, DEBEMOS PROPORCIONAR AL CIUDADANO GARANTÍAS DEL  
CUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, EN TODOS LOS PLANOS DEL  
ENTORNO SOCIAL EN QUE EL MISMO SE DESENVUELVE. EN ESTE ORDEN  
DE IDEAS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA,  
CONSIDERAMOS NECESARIO, ENTRAR EN COMUNICACIÓN CON LOS  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, A EFECTO DE  
ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN VIABLE, A LA PROBLEMÁTICA AQUÍ  
DESCRITA, RESPETANDO EN TODO MOMENTO, EL ÁMBITO DE

COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OTORGA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS DIFERENTES ESTADOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.** - CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PARA QUE TENGA A BIEN REVISAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS APROXIMADAMENTE 7,600 PARQUÍMETROS COLOCADOS EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, A FIN DE PROCEDER DE INMEDIATO A REPARAR LOS QUE NO FUNCIONEN Y EN ESTOS CASOS, PROCEDER A ELIMINAR LA MULTA CORRESPONDIENTE, O BIEN REINTEGRAR EL MONTO DE LA MISMA, CUANDO EL AFECTADO LA HAYA CUBIERTO ANTES O DESPUÉS, DEL PLAZO CORRESPONDIENTE". ATENTAMENTE, MONTERREY, N. L. A 20 DE JUNIO DE 2007. UNA SERVIDORA (DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME) Y LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ME SUMO A ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL

PARTIDO NUEVA ALIANZA, YA QUE ES MUY IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA ESTA PROBLEMÁTICA QUE SE ESTÁ VIVIENDO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CON ESTE GRUPO DE TRABAJADORES QUE SON LOS ENCARGADOS DE LOS PARQUÍMETROS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO, DONDE LAS TERCERAS PERSONAS, QUE SOMOS LOS CIUDADANOS, HEMOS SIDO AFECTADOS EN MÁS DE UNA OCASIÓN POR ALGÚN TRABAJADOR DE LOS PARQUÍMETROS Y VICTIMAS DE ALGUNAS INFRACCIÓN, POR LOS MISMOS, PERO CIERTAMENTE HOY PODEMOS DARNOS CUENTA DE QUE LA CULPA NO ES DE ELLOS, LA RAZÓN ES QUE CIERTAMENTE ELLOS TIENEN UN SALARIO MUY RAQUÍTICO Y SON VÍCTIMAS O SON EMPUJADOS A RESPONDER, SON EMPUJADOS A JUNTAR CIERTO NÚMERO DE INFRACCIONES PARA QUE DE ESA MANERA PUEDAN OBTENER UNA COMISIÓN ADICIONAL. YO CONSIDERO QUE ESTOS TRABAJADORES ENCARGADOS DE LOS PARQUÍMETROS NO ENTRARON A TRABAJAR NI A FULLER NI A TUPPERWARE PARA QUE LES TENGAN QUE PAGAR POR COMISIONES. CREO YO QUE ESTOS TRABAJADORES DE LOS PARQUÍMETROS TIENEN DERECHO A UN TRABAJO JUSTO, A UN TRABAJO DIGNO, PERO TAMBIÉN TIENEN DERECHO A UN SALARIO DIGNO. NO TIENEN POR QUÉ SER SOMETIDOS A ESTE TIPO DE ESTRATEGIAS, A ESE TIPO DE MERCADOTECNIA COMO LA QUE MANEJA TUPPERWARE O LA QUE MANEJA FULLER O AVON, QUE TIENEN QUE CUMPLIR CON CIERTAS INFRACCIONES PARA PODER OBTENER UN PESO MÁS. POR ELLO YO ME

SUMO A ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. MUCHAS GRACIAS".

NO HABIENDO INTERVENCIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, SE TURNA ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CUAL FUE **APROBADO POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DE DIP. FERNANDO KURI GUIRADO.**

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “ DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO CITAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DIA DE MAÑANA JUEVES 21 DE JUNIO DE 2007, A LAS ONCE HORAS. SE CLAUSURA LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS  
CAVAZOS

C. SECRETARIO:

DIP. JAVIER PONCE FLORES

**DD # 93-LXXI-SO  
MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2007.**